



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
DOCTORADO EN DERECHO



**ABSOLUCIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA
MUJER POR FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACIÓN
EN EL JUICIO ORAL EN EL DISTRITO
JUDICIAL JULIACA - 2023**

TESIS PRESENTADA POR:
VIRGINIA LUZ MACEDO HUACASI

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
DOCTOR EN DERECHO

JULIACA – PERÚ
2025




UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
DOCTORADO EN DERECHO


ABSOLUCIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER POR FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACIÓN EN EL JUICIO ORAL EN EL DISTRITO JUDICIAL JULIACA - 2023


TESIS PRESENTADA POR:
VIRGINIA LUZ MACEDO HUACASI


PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
DOCTOR EN DERECHO

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR DE TESIS : 
Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P64



TESIS UANCV

UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0326-2025-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 08 de setiembre del 2025

VISTOS:

El expediente N° 2025-C-2978 presentado por el (a) Magíster: **VIRGINIA LUZ MACEDO HUACASI** quien solicita nominación de jurados y Fecha y hora de sustentación de tesis, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Magíster: **VIRGINIA LUZ MACEDO HUACASI** con número de DNI **40089821** con número de matrícula **1910100018**, ha solicitado asignación de jurados, Fecha y hora de sustentación de la tesis titulado: **ABSOLUCION DEL DELITO DE AGRESION CONTRA LA MUJER POR FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACION EN EL JUICIO ORAL EN EL DISTRITO JUDICIAL JULIACA - 2023**, para optar el GRADO de: **DOCTOR EN DERECHO** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, **COMITÉ DE INVESTIGACIÓN**;

Que, mediante Resolución N° **1902-2025-USA-EPG/UANCV SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCION DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACION** y con Resolución N° **2369-2025-USA-EPG/UANCV**, se **APRUEBA** y **AUTORIZA EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** titulado: **ABSOLUCION DEL DELITO DE AGRESION CONTRA LA MUJER POR FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACION EN EL JUICIO ORAL EN EL DISTRITO JUDICIAL JULIACA - 2023**, La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO - P64**;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos en su artículo 28° **DE LA SUSTENTACIÓN**.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Director de la Escuela de Posgrado mediante acta de sorteo de jurado, con registro N° **00012** de fecha: **02 de setiembre del 2025** se nomina jurados.

Que, conforme al artículo 66° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que *la Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación científica original de actualidad y de alto valor científico*;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el artículo 76° del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR APTO para la sustentación presencial del informe final de la investigación (**BORRADOR DE TESIS**), titulado: **ABSOLUCION DEL DELITO DE AGRESION CONTRA LA MUJER POR FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACION EN EL JUICIO ORAL EN EL DISTRITO JUDICIAL JULIACA - 2023**, del (la) Magíster: **VIRGINIA LUZ MACEDO HUACASI**, para optar el GRADO de **DOCTOR EN DERECHO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOMINAR JURADOS para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

Presidente	: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Primer miembro	: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Segundo miembro	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Asesor	: Dr. LEOPOLDO WEÑCESLAO CONDORI CARI

ARTÍCULO TERCERO. - PROGRAMAR FECHA Y HORA de sustentación como se detalla:

Fecha	: Jueves, 11 de setiembre del 2025
Hora	: 11:30 a.m..
Lugar	: Aula N° 206 Centro Comercial N° 03 UANCV-JULIACA

ARTÍCULO CUARTO. - el Director de la Escuela de Posgrado queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Javier Romulo Quispe Zapana
DIRECTOR (e)



DISTRIBUCIÓN:
 DIRECCIÓN EPG, INTERES.ADO,
 ARCHIVOZ.cpm.



TESIS UANCV



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



UNIVERSIDAD ANDINA

"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02369-2024-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 31 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Expediente N° 2024-014901 de fecha 04 de diciembre de 2024, el (la) Mgtr. VIRGINIA LUZ MACEDO HUACASI, con DNI N° 40089821, código de matrícula N° 1910100018, quien solicita Revisión de Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis); INFORME N° 001237-2024-UI-EPG-UANCV y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" del 19 de diciembre de 2024, que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N° 2024-014901 el (la) Mgtr. VIRGINIA LUZ MACEDO HUACASI, solicita la revisión y aprobación del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) titulado: ABSOLUCION DEL DELITO DE AGRESION CONTRA LA MUJER POR FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACION EN EL JUICIO ORAL EN EL DISTRITO JUDICIAL JULIACA - 2023 Línea de investigación DERECHO PÚBLICO - P64, para optar el GRADO de DOCTOR EN DERECHO.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión FAVORABLE al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI; y,

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según INFORME N° 001237-2024-UI-EPG-UANCV y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, titulado: ABSOLUCION DEL DELITO DE AGRESION CONTRA LA MUJER POR FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACION EN EL JUICIO ORAL EN EL DISTRITO JUDICIAL JULIACA - 2023 presentado por el (la) Mgtr. VIRGINIA LUZ MACEDO HUACASI, para optar el GRADO de DOCTOR EN DERECHO, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al (a) Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
DIRECTOR (e)



TESIS UANCV



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1902-2024-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 12 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Expediente N° 2024-012792 de fecha 16 de octubre de 2024, el (la) Mgtr. VIRGINIA LUZ MACEDO HUACASI, con DNI N° 40089821, código de matrícula 1910100018, quien solicita Revisión de propuesta de Investigación; INFORME N° 00817-2024-UI-EPG-UANCV y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" del 5 de noviembre de 2024, que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N° 2024-012792 el (la) Mgtr. VIRGINIA LUZ MACEDO HUACASI, solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación titulado: ABSOLUCION DEL DELITO DE AGRESION CONTRA LA MUJER POR FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACION EN EL JUICIO ORAL EN EL DISTRITO JUDICIAL JULIACA - 2023 Línea de investigación DERECHO PÚBLICO - P64, para optar el GRADO de DOCTOR EN DERECHO.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión FAVORABLE a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró la propuesta del ASESOR Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según INFORME N° 00817-2024-UI-EPG-UANCV y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: ABSOLUCION DEL DELITO DE AGRESION CONTRA LA MUJER POR FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACION EN EL JUICIO ORAL EN EL DISTRITO JUDICIAL JULIACA - 2023 presentado por el (la) Mgtr. VIRGINIA LUZ MACEDO HUACASI, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
DIRECTOR (e)



ABSOLUCIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER POR FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACIÓN EN EL JUICIO ORAL EN EL DISTRITO JUDICIAL JULIACA - 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

25%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	2%
2	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uasb.edu.ec Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uchile.cl Fuente de Internet	1%
7	revistas.upb.edu.co Fuente de Internet	1%
8	revistas.ucu.edu.uy Fuente de Internet	1%



Metadatos complementarios - UANCV

Título de la Tesis	
ABSOLUCIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER POR FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACIÓN EN EL JUICIO ORAL EN EL DISTRITO JUDICIAL JULIACA - 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	VIRGINIA LUZ MACEDO HUACASI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	40089821
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-8254-941X
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02389341
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2372-6720
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P64
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Distrito Judicial Juliaca Latitud: -15.4953073 Longitud: -70.127055</p>  <p>URL Maps https://maps.app.goo.gl/rn4Z8a3Cp3xAjUhDA</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Noviembre 2024 – Setiembre 2025
URL de disciplinas OCDE Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSTGRADO
Dr. Jesús Mamani Mamani
DIRECTOR
DE INVESTIGACION - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo VIRGINIA LUZ MACEDO HUACASI, identificado con DNI Nro. 40089821, en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DOCTORADO EN DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

ABSOLUCIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER POR FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACIÓN EN EL JUICIO ORAL EN EL DISTRITO JUDICIAL JULIACA - 2023

Asesorado por: Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 27 de OCTUBRE del 2025



Firma del Asesor
(obligatoria)



Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A mi madre Julia, padre Narciso, a mis hermanos por inculcarme toda sabiduría de la vida y los valores de honestidad, solidaridad, honradez, trabajo, aplicados en mi quehacer diario y que son el apoyo incondicional y constante en cada paso de este camino, a mis hijos Andrea y Adriano que son mi razón de vida.

VIRGINIA LUZ MACEDO HUACASI



AGRADECIMIENTO

A Dios todo poderoso por su guía, sabiduría y fuerza me han permitido superar los desafíos y llegar hasta aquí para finalizar el trabajo de investigación. A mi familia por su apoyo incondicional, y paciencia para conseguir este logro, a mis docentes que forjaron toda mi formación académica e hicieron posible este logro.

VIRGINIA LUZ MACEDO HUACASI



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xii

CAPÍTULO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática y/o análisis de la situación problemática	1
1.2. Formulación o planteamiento del problema	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. Justificación de la investigación	3
1.3.1. Justificación teórica	3
1.3.2. Justificación práctica	4
1.3.3. Justificación metodológica	4
1.4. Objetivos de la investigación	4
1.4.1. Objetivo general	4
1.4.2. Objetivos específicos	4
1.5. Importancia de la investigación	5
1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación	5



1.7. Hipótesis _____	5
1.7.1. Hipótesis general _____	5
1.7.2. Hipótesis específicas _____	6
1.8. Operacionalización de las variables _____	6

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación _____	8
2.1.1. Antecedentes internacionales _____	8
2.1.2. Antecedentes nacionales _____	11
2.1.3. Antecedentes locales _____	14
2.2. Marco teórico _____	15

CAPÍTULO III

MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método _____	23
3.2. Tipo de investigación _____	23
3.3. Nivel de investigación _____	23
3.4. Diseño de investigación _____	24
3.5. Población y muestra _____	24
3.5.1. Población _____	24
3.5.2. Muestra _____	25
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de información _____	25
3.6.1. Técnicas _____	25
3.6.2. Instrumento _____	25
3.6.3. Fuentes _____	26
3.6.4. Técnica de procesamiento y análisis de datos _____	26



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos _____	27
4.2. Proceso de la prueba de hipótesis _____	51
4.3. Discusión de los resultados _____	53
CONCLUSIONES _____	56
SUGERENCIAS _____	58
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS _____	59
ANEXOS _____	66



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Denuncias por violencia familiar	27
Tabla 2 Efectividad del proceso	29
Tabla 3 Duración del proceso.....	31
Tabla 4 Nivel de incidencia para prevenir y reducir la violencia	33
Tabla 5 Nivel de prevención contra la violencia	35
Tabla 6 Severidad de la pena.....	37
Tabla 7 Relación con el agresor.....	39
Tabla 8 Amenazas, y agotamiento de la víctima	41
Tabla 9 Vulnerabilidad de las mujeres	43
Tabla 10 Atentado contra la integridad.....	45
Tabla 11 ¿De qué manera se absuelve los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023?	47
Tabla 12 ¿Cuál es el nivel de absolución o archivamiento de los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023?.....	49
Tabla 13 ¿De qué manera la Ley 30364 contribuye a prevenir y reducir los altos índices de dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023?.....	50



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Denuncias por violencia familiar.....	28
Figura 2 Efectividad del proceso	30
Figura 3 Duración del proceso	32
Figura 4 Nivel de incidencia para prevenir y reducir la violencia	34
Figura 5 Nivel de prevención contra la violencia	36
Figura 6 Severidad de la pena	38
Figura 7 Relación con el agresor.....	40
Figura 8 Amenazas, y agotamiento de la victima	42
Figura 9 Vulnerabilidad de las mujeres	44
Figura 10 Atentado contra la integridad	46
Figura 11 ¿De qué manera se absuelve los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023	48
Figura 12 ¿Cuál es el nivel de absolución o archivamiento de los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023?.....	49
Figura 13 ¿De qué manera la Ley 30364 contribuye a prevenir y reducir los altos índices de dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023?.....	50



RESUMEN

La investigación ha previsto como objetivo de determinar la absolución del delito de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023, es de tipo investigación Básica, y no experimental, diseño correlacional se trabajó con una muestra de tipo de bola nieve conformada por 150 madres víctimas de agresiones que han sufrido de parte de sus parejas, nivel descripción-correlacional, con el aval de método científico, la técnica que apoyó la investigación fue la encuesta con su instrumento el cuestionario en el contexto de enfoque cuantitativo, el análisis e interpretación de los datos se realizó con el Software Estadístico SPSS.

Los resultados muestran, que el 50% presenta nivel alto en absolución o archivamiento de los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral, mientras tanto el 37% medianamente, y el 13% bajo el nivel de absolución, como se observa en los resultados las cifras nos indica es alto el nivel absolución por que la mayoría de las mujeres no presentan pruebas, se retractan a continuar en la etapa de juicio oral, y otros llegan a conciliarse con el presunto agresor, es decir con su esposo o expareja. Al respecto de la contribución de la Ley No 30364 en prevenir y reducir los altos índices de dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral, el 53% señala pocas veces ha contribuido, mientras tanto el 35% frecuentemente ha contribuido en evitar más agresiones contra la mujer, y solo el 11.3% nunca ha contribuido para disminuir las agresiones contra las mujeres ya se ha físicamente y psicológicamente

En conclusión, el valor estadístico Rho de Spearman de $-0,612^{**}$ muestra una fuerte correlación negativa entre las variables de la absolución de delito de agresión contra la mujer y falta de prueba de imputación en el juicio oral, debido a



que las mujeres se retractan de mostrar pruebas de agresión física y psicológicas o se concilian con el agresor por ello, su absolución de este delito es por falta de elementos de convicción en el juicio oral

Palabras clave: Agresión, absolución, delito, imputación, juicio, oral



ABSTRACT

The research has planned as its objective to determine acquittal of the crime of aggression against women due to lack of evidence of accusation in the oral trial in the Juliaca-2023 Judicial District, it is of a Basic research type, and not experimental, correlational design was worked with a snowball type sample made up of 150 mothers victims of aggression they have suffered from their partners, description-correlational level, with the endorsement of the scientific method, the technique that supported the research was the survey with its instrument the questionnaire in the context of a quantitative approach, the analysis and interpretation of the data was carried out with the Statistical Software SPSS.

The results show that 50% have a high level of acquittal or dismissal of crimes of aggression against women due to lack of evidence of the charge in the oral trial, while 37% have a medium level, and 13% have a low level of acquittal. As can be seen in the results, the figures indicate that the level of acquittal is high because most women do not present evidence, they retract their decision to continue with the oral trial stage, and others reach an agreement with the alleged aggressor, that is, with their husband or ex-partner. Regarding the contribution of Law No. 30364 in preventing and reducing the high rates of failure to attach evidence of accusation in the oral trial, 53% indicate that it has rarely contributed, while 35% have frequently contributed to avoiding further aggression against women, and only 11.3% have never contributed to reducing aggression against women who have already been physically and psychologically harmed.

In conclusion, the Spearman Rho statistical value of -0.612^{**} shows a strong negative correlation between the variables of acquittal of the crime of aggression against women and lack of evidence of accusation in the oral trial,



because women retract from showing evidence of physical and psychological aggression or they come to terms with the aggressor for this reason, their acquittal of this crime is due to lack of evidence in the oral trial.

Keywords: Aggression, acquittal, crime, accusation, trial, oral



INTRODUCCIÓN

Cualquier ciudadano puede encontrarse con el sistema judicial en su vida cotidiana. En el sistema penal acusatorio, un fiscal puede solicitar al juez de control de garantías la imposición de una medida de aseguramiento en el domicilio del imputado o en un establecimiento carcelario mientras se adelanta el proceso penal que finalmente conduzca a una sentencia condenatoria o absolutoria en este escenario, el ciudadano puede demandar al Estado y exigir que se le reconozcan y paguen los perjuicios derivados de la privación injusta de su libertad.

Las características principales de la población víctima de agresión de parte de sus parejas, y no mostrar los elementos convicción en la etapa de juicio oral, el juez penal optó por conceder la absolución con base en el principio universal del principio de oportunidad, que resuelve las dudas a favor del procesado, porque no pudo llegar a una convicción más allá de toda duda razonable sobre la responsabilidad penal del procesado durante la etapa del juicio oral. En consecuencia, se reitera que una vez que el juez encuentre no probado que el derecho fundamental a la libertad de una persona ha sido vulnerado como consecuencia de una decisión judicial, que constituye un daño antijurídico a la luz del día.

La investigación está estructurada en capítulos.

El corpus de esta tesis se compone de cinco capítulos temáticos y un acápite final de conclusiones. En el primer capítulo, presenta el planteamiento del problema considerando problema general, y específicas, la justificación e importancia, limitaciones, los objetivos, hipótesis, operacionalización de las variables y cruce de las mismas. En el segundo capítulo, presenta el marco



teórico, antecedentes internacionales, nacionales, locales, definición teórica relacionados a la variable de la investigación. El tercer capítulo describe la parte marco metodológico, precisando el tipo, diseño de la investigación, la población y muestra empleada, el método analítico, técnicas e instrumentos de recolección de datos, el procesamiento para la recolección de datos.

El cuarto capítulo, presenta los resultados en ellas describe el análisis e interpretación de los resultados, mediante la estadística descriptiva e inferencial a la vez, se encuentran las conclusiones y recomendaciones y finalmente las referencias bibliográficas y los anexos de instrumento. En ese contexto los argumentos de la tesis se encuentran en el marco de un trabajo científico, porque sustenta absolución del delito de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito judicial Juliaca, que se desprende uno de los temas relevantes de orden académico y jurídico



CAPÍTULO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática y/o análisis de la situación problemática

La absolución de delitos de agresión contra la mujer, por falta de prueba de la víctima agredida y ausencia de interés de seguir el proceso de juicio oral es uno de los problemas más frecuentes que se presenta en diversos países del mundo, la cual dificulta la administración de justicia más efectiva y sancionar a los responsables verdaderos de la agresión

El problema se evidencia en diferentes grupos sociales del mundo sin excepción de edades, nivel económico y etnias. Los datos obtenidos por diferentes organismos que conforman el sistema de justicia, muestran que un porcentaje mayor al 60% de mujeres sufren maltrato ambiguo de violencia en sus diferentes formas tanto física, psicológica, económica, sexual y doméstica. (Gomez, 2023)

En el Perú, el periodo del aislamiento, se reconocieron 36333 llamadas telefónicas a la línea 100 a partir del 16 de marzo al 20 de mayo, sabiendo que 9693 eran infantes o adolescentes que necesitaban conocimiento para consignar un hecho de abuso en contra de la progenitora o a los mismos que lo reportaron, asimismo se obtuvieron 38 casos que fueron intervenidos por el Servicio de



Atención Urgente (SAU) a fin de auxiliar a quienes fueron afectados de abuso de género en casos severos, en parte, solamente la ciudad de Lima obtuvo un total de 19300 llamadas por medio de la línea 100; de igual forma se derivaron 36 individuos a casas de resguardo, atendándose a un total de 102 féminas afectadas por abuso sexual, estimándose que fue más de la mitad de féminas con minoría de edad, suscitándose en los primeros meses de resguardo social obligatorio. Este número es preocupante, de modo que el poder ejecutivo público el Decreto Legislativo 1470 estableciéndose medidas que aseguren la vigilancia, así como el resguardo de las féminas agraviadas de tal abuso y los miembros de la familia en ese periodo de emergencia sanitaria. (Vilca, 2023)

La absolución delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputado es muy visible en la ciudad de Juliaca, en dónde muchas mujeres que han sido víctimas han desistido de seguir y asistir a los juicios orales en ellas demostrar con evidencias del caso sobre los maltratos por su pareja conviviente de manera continua, hechos que sucedían en su hogar día a día tornándose insostenible la situación para la misma, ya que era víctima de violencia se excluye la responsabilidad penal, por ello requieren ser investigados

El delito de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral, merece especial atención de parte los operadores de justicia, ya que tiene una gran cantidad de deficiencias a la hora de proteger a las víctimas de violencia de violencia contra la mujer. En ese contexto surge una preocupación real como fiscales con consecuencias negativas tanto a nivel personal, y profesional. Por esta razón, es crucial abordar este problema de manera efectiva con fines de mejorar las circunstancias de atención a las madres que han sufrido violencia verdaderamente y no que se retractan no adjuntan las pruebas de la



agresión por lo tanto no hay forma de sentenciar al conyugue agresor, y necesariamente se tiene absolver por falta de elementos de convicción

1.2. Formulación o planteamiento del problema

Desde esta perspectiva se plantea la siguiente pregunta de investigación:

1.2.1. Problema general

¿De qué manera se absuelve los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023?

1.2.2. Problemas específicos

P₁: ¿Cuál es el nivel de absolución de los delitos de agresión contra la mujer por falta interés de mostrar la prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023?

P₂: ¿De qué manera la Ley 30364 contribuye a prevenir y reducir los altos índices de dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023?

1.3. Justificación de la investigación

1.3.1. Justificación teórica

El estudio tiene sostenibilidad teórica de ambas variables absolución del delito de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral, con ella esclarecer diversas definiciones en el contexto de la investigación con la finalidad de generar más conocimiento de las existentes sobre la violencia contra familiar, y porque el desistimiento de las victimas al no adjuntar las pruebas del caso para el individuo agresor se ha sancionado como corresponde, y no se ha absuelto



1.3.2. Justificación práctica

Los contenidos de investigación obtenidos se podrían llevar a la práctica relacionados con la absolución del delito de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio, como parte del ejercicio profesional al momento de atender a la víctima con consecuencia de haber sido agredida, brindarle la orientación necesaria para adjunte las pruebas de agresión, y se hallen los responsables del delito de agresión

1.3.3. Justificación metodológica

La metodología empleada en esta investigación, así como los instrumentos elaborados tienen procedimiento para recolección de datos en el trabajo de campo, la misma que podrá servir de referencia para ser empleado en estudios similares posteriores. Para lograr este propósito se ha planteado centrarse en recoger datos en trabajo de campo desde el dato estadístico, sino desde punto de vista de brindar soluciones satisfactorias como profesionales de derecho, aún asumiendo las responsabilidades de fiscalías

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar absolución del delito de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023

1.4.2. Objetivos específicos

O₁: Identificar el nivel de absolución de los delitos de agresión contra la mujer por falta de interés de mostrar la prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023



O₂: Determinar si la Ley 30364 ha contribuido a prevenir y reducir los altos índices de dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023

1.5. Importancia de la investigación

La problemática se abordó por un interés académico en determinar el tratamiento legal y jurisprudencial de aquellas madres de víctima de agresiones se obtienen la absolución dentro del proceso de juicio oral y profundizar en la solución a los problemas jurídicos que ocasiona estos casos. Se espera con esta tesis brindar aportes a la comunidad en el ámbito de Derecho Procesal Penal de absolución del delito de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito judicial Juliaca en la configuración de la responsabilidad

1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación

- Delimitación

Para ejecutar la investigación se seleccionó a las víctimas de violencia contra la mujer, en un periodo de tiempo de 4 meses de estudio

- Limitaciones

La probabilidad de no aceptar la participación en el estudio o de retirarse durante la aplicación de los instrumentos de encuesta sin que ello, no habrá sido posible desarrollar la tesis con todos sus contenidos

1.7. Hipótesis

1.7.1. Hipótesis general

La absolución del delito de agresión contra la mujer es negativa por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023



1.7.2. Hipótesis específicas

H1: El nivel de absolución de los delitos de agresión contra la mujer es alto por falta de interés de mostrar la prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023

H2: La aplicación de la Ley 30364 ha contribuido a prevenir y reducir los altos índices de dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023

1.8. Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE VALORACIÓN
Variable 1. Absolución del delito de agresión contra la mujer	Nivel de absolución que tiene los procesos de violencia familiar	Denuncias por violencia familiar.	Frecuentemente
		Efectividad del proceso	Pocas veces
		Duración del proceso.	Nunca
		Nivel de incidencia	Selección múltiple
		Contribuye a prevenir y reducir la incidencia de la violencia	Nivel de prevención. Severidad de la pena



		• Relación con el agresor.	
Variable 2.	Causas del dejades de la victima	• Amenazas de violencia Agotamiento	Frecuentemente
Falta de prueba de imputación en el juicio oral		Vulnerabilidad de las mujeres	Pocas veces
	Incidencia de violencia contra las mujeres	Atentado contra la integridad	Nunca
			Selección múltiple



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Se realizó recopilación en diversas bibliotecas físicas y virtuales referidas a las variables de estudio

2.1.1. *Antecedentes internacionales*

Orozco (2022) con el objetivo de examinar los elementos estructurales que utiliza la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en la adecuación típica del agravante punitivo del delito de violencia intrafamiliar en razón al género, tipo estudio documental de jurisprudencial de las últimas diez (10) sentencias, emplearon el método descriptivo, técnica la observación con su instrumento la ficha de revisión, en sus **resultados** señala las sentencias seleccionadas los criterios empleados por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia tienen agravantes punitivas del delito de violencia intrafamiliar en los casos en los que esta se ejecuta en contra una mujer, y **concluyó** las observaciones de la ficha reinciden agotamiento derivado de la jornada laboral, aconteció este hecho, ya que se generalizó el acto de violencia solo porque se presentaba un agotamiento o cansancio por el trabajo



Concha (2023) con el objetivo de visibilizar la discriminación interseccional que sufren mujeres en contextos vulnerables al momento en que las instituciones las categorizan como "malas madres", basándose en sesgos y estereotipos, para probar la infracción de deber de cuidado y la falta a su posición de garante en los delitos de abandono de niños establecidos en los artículos 346 a 351 del Código Penal, tipo de estudio teórico, como muestra estudio la revisión documental, y su instrumento ficha de registro, en sus **resultados** señala el caso de los delitos de abandono de los artículos 346 a 351 del Código Penal, podemos observar como el imaginario de la buena y mala madre corre el riesgo de interferir en un correcto análisis dogmático- penal, debido a las propias características de los tipos penales, al tratarse de tipos abiertos y ser caracterizados predominantemente como delitos de omisión, y **concluyó se considera** potencialmente peligrosas las creencias que rondan la maternidad en nuestra sociedad, se genera un riesgo de discriminación y vulneración de derechos de las mujeres que viven en contextos de vulnerabilidad

Chiara (2024) su investigación ha tenido el objetivo de analizar la problemática de la presunción de veracidad de testimonio en delitos de violencia contra la mujer en el Ecuador, tipo de estudio básica, diseño no experimental, enfoque cualitativo, como unidad de estudio de los expedientes de las declaraciones, con su instrumento de registro de fichas, en sus **resultados** indican el testimonio de la víctima es una declaración jurada que no puede ser cambiada, ni negociada ya que es una prueba que puede generar una sentencia condenatoria, pues demanda que sea corroborada o confirmada con los elementos de prueba recolectados en la litis, y **concluyó** las personas que interponen la denuncia suelen estar motivada por sentimientos de venganza a



causa de, por ejemplo: infidelidad u odio, entre otras, terminando en una denuncia falsa que llega a perjudicar a un tercero y alterando el valor justicia del conyugue

Roca (2022) publicó su artículo científico denominada, "las dificultades probatorias en los hechos de violencia sexual, como criterio diferenciador en la valoración de la prueba en la doctrina penal del Tribunal Supremo de Justicia de Bolivia" en la Revista de Derecho de la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca- Bolivia con el objetivo de establecer razones que permiten aplicar de criterios diferenciados de valoración y suficiencia de la prueba en los hechos de violencia sexual, fundados en las llamadas "dificultades y límites probatorios" tipo de estudio descriptivo con enfoque cualitativo, con una muestra de 15 revisión de normas jurídicas con el instrumento de registro de fichas, en sus **resultados** señala, en sus resultados señala la valoración de la prueba tiene dificultades probatorias al momento que niega la víctima es así, que un juez establecer mayor grado de corroboración a determinadas pruebas y/o menos a otras, y **concluyó** que al mentir afecta presunción de inocencia que emerge como derecho, garantía y principio, así como regla de trato y de prueba en el proceso penal.

Di Corleto et al. (2020) su estudio científico ha tenido el objetivo de describir la legítima defensa ante violencia de géneros una cartografía de la jurisprudencia argentina, tipo de estudio teórico, enfoque de contabilizar muestra representativa de crecimiento demográfico que contó con la participación del colectivo trans, y se aplicó la encuesta a partir de datos brindados por el registro civil, donde se identificó las personalidades, en sus **resultados** señalan bajo la jurisprudencia al imputado se declaró que había intentado proteger su vida y la de su hijo condenándolo a la pena de doce años de prisión por el delito de homicidio



agravado atenuado por circunstancias extraordinarias, y concluyó que la Convención de Belém do Pará coincide en la posturas teóricas que la violencia contra la mujer no solo constituye una violación de los derechos humanos, sino que es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres que viene trascendiendo todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases

2.1.2. Antecedentes nacionales

Huamán (2022) con el objetivo de determinar las consecuencias jurídicas de la inaplicación de la suspensión de la ejecución de la pena en el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca, en el 2023, tipo de estudio básico, nivel descriptivo, enfoque cualitativo y de diseño no experimental; los métodos aplicados fueron el analítico y dogmático; la población y muestra estuvo conformada por 20 sentencias, muestreo no probabilístico-intencional; la técnica utilizada fue la de observación documental y el instrumento, guía de observación documental, en sus **resultados** señala la ineficacia del fin intimidante que se pretendió con la prohibición de la suspensión de la ejecución de la pena para el delito de agresión en contra la mujer o integrante del grupo familiar, y, la sobre criminalización del delito, al fundamentarse en la condición del agente, y **concluyó** que los criterios jurídicos que ha utilizado el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca, estos son: la indicación de la relación entre el agresor y la víctima, el tipo de lesión sufrida por la víctima, el contexto en el que ocurrieron las agresiones, el dolo del agresor, las causas de justificación y exclusión, los



supuestos de no punibilidad, y la consumación del delito; las circunstancias en las sucedieron las agresiones; y, la indicación de si las agresiones se dieron contra la mujer por su condición de tal o integrante del grupo familiar.

Espinoza (2021) su objetivo fue determinar las acciones judiciales en la violencia contra la mujer que desencadenan en tentativa de feminicidio, Cercado de Lima, tipo investigación básica, cuantitativa, de diseño no experimental, corte transeccional, correlacional, para el recojo de información se utilizarón el cuestionario que fue validado por expertos y se estableció confiabilidad con la prueba alfa de Cronbach, uno para cada variable de estudio (acción judicial y tentativa de feminicidio) en sus resultados señala el 65,7% de los abogados encuestados refiere que las acciones judiciales son de nivel regular. Asimismo, respecto a la segunda variable el 65,7% de los abogados pertenecientes a la muestra de estudio considera que la violencia contra la mujer que desencadenan en tentativa de feminicidio es regular, y concluyó que las acciones judiciales no disminuyen la violencia contra la mujer desencadenan en tentativa de feminicidio, Cercado de Lima 2020. Presentando coeficiente de correlación de 0,601 y Sig. (bilateral) $0,000 < 0,05$.

Córdova, y Ñaña (2023) su tesis tiene el objetivo de describir si es suficiente que el protocolo de pericia psicológica concluya con la presencia de afectación psicológica, cognitiva o conductual en la presunta agraviada para atribuirle responsabilidad penal al imputado en las sentencias ejecutadas, en cuanto a metodología tipo de investigación básica y nivel descriptivo; teniendo como fuente de información a la investigación documental, como población y muestra se ha recurrido a diez expedientes de denuncias, en sus resultados señala los hechos más frecuentes son las agresión física y verbal, seguido de



amenaza por el agresor, muerte, insultos, maltrato físico y verbal, discusiones entre otras, y concluyó no es suficiente que el protocolo de pericia psicológica determina la afectación psicológica, cognitiva o conductual para atribuirle responsabilidades penales al imputado

Soriano (2020) su tesis ha tenido el objetivo de analizar los efectos de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de violencia contra la mujer teniendo como escenario el Distrito del Callao, enfoque cualitativo, diseño no experimental con la ayuda de método fenomenológico hermenéutico, sus participantes 12 operadores de justicia expertos en materia penal y procesal penal a ellos se aplicó el instrumento de guía de entrevista, sus resultados enfatizan Casatorio Penal No 09-2019/CIJ-116, y el artículo 25 de la Ley No 30364 dónde prohíbe el actuar de la violencia con fines de aliviar la recargada carga procesal con la que cuentan las fiscalías y juzgados penales, y concluyó las consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad en el delito mencionado dan a la sociedad la impresión de que no hay castigo para el autor, sino sólo una indemnización monetaria para la víctima que no fue exigida por ella

Calcina, y Álvarez (2023) cuyo objetivo fue establecer la relación entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, el estudio fue de tipo básico, nivel transversal con un diseño no experimental; la población estuvo conformado por 197,954, de los cuales se seleccionó 384 habitantes a quienes se les aplicó dos cuestionarios a base de ello, obtuvo los resultados que la violencia contra la mujer se relaciona de forma directa con las medidas de protección en tiempos de pandemia en mencionado distrito, y concluyó las medidas de protección estuvo de 5.84% nunca, 19.36% casi nunca, 43.24% a veces



2.1.3. Antecedentes locales

Huajardo, y Mamani (2021) con el objetivo de establecer de qué manera la ficha de valoración de riesgo afecta el otorgamiento de las medidas de protección en la Comisaria Sectorial de Juliaca – Puno, 2020, enfoque cualitativo, tipo de estudio básico, de método fenomenológico – hermenéutico jurídico, diseño no experimental descriptivo interpretativo, como muestra estudio los efectivos policiales, en sus resultados la manifestación de la víctima si repercute en las denuncias de violencia psicológica, debido a que se considera la declaración del agraviado acorde al tipo de violencia familiar, ya que las expresiones de sentimiento conllevan a manifestar de forma excesiva sobre los hechos, y concluyo la aplicación de la ficha de valoración de riesgo por el efectivo policial afecta de forma positiva en la denuncia por violencia física, dada las diversas concurrencias del procedimiento en recepción de denuncia donde se sitúa limitación y error en el llenado de la ficha de valoración de riesgo que dificulta el recabo de información, lo que repercute en la ineficiencia e impresión de la medida de protección

Cabana (2022) la investigación tuvo como objetivo general determinar la relación entre el nivel de gravedad del delito y el archivamiento de denuncias de casos de violencia familiar en San Román, de la metodología fue una investigación de tipo básica, cuantitativa, nivel descriptivo-correlacional, no experimental y transversal, como muestra de estudio 15 fiscales teniendo como función los delitos de violencia familiar a ellos se aplicó una encuesta mediante un cuestionario de 17 preguntas como medición escala tipo Likert en sus resultados muestran que el 53.3% cometieron el delito de violencia de género, mientras que el 66.7% de los expedientes se archivarón las denuncias, en la parte de las



conclusión indican que existe relación significativa entre las variables nivel de gravedad del delito y archivo de denuncias, como lo confirma la prueba paramétrica Pearson con un valor de p-valor $< 0,05$, que lleva a aceptar la hipótesis del estudio; así como también, relación significativa entre archivo de denuncias y la dimensión característica socioeconómica de la víctima del delito.

2.2. Marco teórico

2.2.1. *Absolución del delito de agresión contra la mujer*

Cuando la víctima denunció repetidamente del abuso físico de conyugue pidió justicia en el transcurrir del tiempo no muestra las evidencias de la agresión entonces por falta de prueba que conlleva a la absolución del acusado, sin haber tenido en cuenta la situación de violencia intrafamiliar. (Álvarez, y Ferreyra, 2021)

Vera (2022) la absolución del delito de agresión contra la mujer se entiende que la víctima debe mostrar evidencias de agresión de distintos tipos de violencia contra la mujer, dividiéndola en física, psicológica, sexual, simbólica, económica y patrimonial. En cuanto que no se demuestra en proceso y juicio oral el imputado le corresponde absolución y libertad a medio libre

Según Real Academia Española (s.f.) define a la absolución es la exculpación de hecho que presento peligro en la vida de personas, como el perdón, indulgencia, indulto, condonación, redención, basados en las "valgan verdades"

La postura jurídica el artículo 157° del Código Procesal Penal: "Los hechos objeto de prueba pueden ser acreditados por cualquier medio de prueba permitido por la Ley"; es decir, existe libertad probatoria en los procesos, más aún, si los



medios probatorios presentan solidez en cuanto a la información brindada en juicio oral que no ha sido desacreditada por la defensa técnica

3.2.1.1. Absolución de procesos de violencia familiar

Chumacero (2022) Para absolver es necesario recurrir a certificado de médico legista, pericia psicológica hay que tener en cuenta que los informes deben cumplir datos minuciosos de los criterios establecidos en la guía de área forense del Ministerio Público, cuya estructura del informe comprende datos de filiación, motivo de evaluación, técnicas de evaluación psicológica, físico, análisis e interpretación de los rasgos observados y conclusiones forenses

En nuestro ordenamiento jurídico, la violencia familiar es una realidad que viola dos derechos fundamentales y constitucionalmente reconocidos: la vida y el respeto a la dignidad humana. Suele producirse en las relaciones familiares, donde se demuestra el poder superior del varón sobre la mujer en su formación física, mental, emocional e incluso económica, no obstante, para acusar a un violador físico se requiere evidencias, caso no mostrarlas le corresponde la absolución. (Congolini, 2021)

Contribuye a prevenir y reducir la incidencia de la violencia

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994) conceptualiza a la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer” por ser una normativa internacional contribuye los actos de violencia en contra del sexo débil



Contribuir a prevenir a la violencia, se traduce en evitar la desigualdad sistémica tradicional de poder entre hombres y mujeres, reforzada por la sociedad, es lo que sustenta la violencia de género. Las repercusiones físicas, psicológicas y económicas son numerosas e incluyen, absentismo, abandono y, con frecuencia, víctimas mortales, por eso se requiere la necesidad de educar para lograr una igualdad, similar a los países comunistas a través de procedimientos educativos integrales, equitativos y justos en acceso de justicia. (Rodney & García, 2022).

Castro, y Diaz (2023) la violencia contra las mujeres se define como cualquier forma de violencia que cause daño físico, psicológico o sexual a las mujeres, tanto en entornos públicos como privados, así como presión, intimidación o pérdida ilegal de libertad. Se describe como cualquier acción motivada por el dominio del hombre y el perjuicio de la mujer. La violencia física, sexual y psicológica que comienza en el hogar, incluyendo la mala conducta, pero este acto debe estar probado, sin ello, conlleva a absolución del delito de agresión contra la mujer

Fases de la violencia familiar

Según Walker (1984) establece en tres fases de violencia

Fase de construcción de tensión: Ocurrirá cuando se recurra al abuso verbal y actos de hostilidad. Es aquí donde los problemas cotidianos crearán el factor estresante. La rivalidad es ofrecida por el maltratador, pero no es exagerada, sino que se muestra frecuentemente a través de la depreciación, la ira controlada, la apatía, la ironía, los silencios, las quejas irracionales o la manipulación de la pareja.



Fase de la agresión: En este caso, el agresor ejercerá más fuerza física y administrará un trato inadecuado, que puede incluir abuso psicológico, físico y/o sexual. Estos comportamientos pueden adoptar muchas formas diferentes, y cuando se libera la agresión, se alivia la tensión del maltratador. La víctima intentará calmar al agresor durante esta fase.

Fase de arrepentimiento: Habrá un periodo de calma durante el cual el agresor intentará persuadir a la víctima de que no volverá a tocarla o de que la atacará de alguna otra manera. Incluso llorará mientras se disculpa y promete buscar ayuda profesional.

3.2.1.2. Falta de prueba de imputación en el juicio oral

Pérez Toro (2019) quien sostiene que la prueba en juicio tiene reglas claras en la legislación peruana, permitiendo que la persona procesada de un delito pueda ejercer una adecuada defensa en igualdad de armas con el órgano persecutor o el denunciante muestre la prueba, siempre debiendo procurara que no falte la prueba del hecho, aunque la normatividad permite a las partes la presentación de prueba en juicio oral que acrediten no haberlo conocido con anterioridad sino solo en ese momento de audiencias y además también faculta presentar prueba que surja del debate, que las mismas contribuyan a esclarecer esos controversiales. (p.126)

Gómez (2019) la prueba de imputación en el juicio oral se acredite una actuación valorativa que haya sido abiertamente expuesta resulta fundamental el fallo, mientras la prueba que implique al imputado que



conllevaría al confundido de error judicial con el funcionamiento defectuoso de la administración de justicia, estableciendo otro panorama

Reyna (2020) la oralidad es primordial en materia procesal aportado oralmente fundamentados en la sentencia para la cual se necesita prueba de imputación con la ausencia de ellas imposibilita verificación de los hechos por referencia se desarrolla en audiencia que consta en autos-audios, del veredicto o resolutive de la sentencia que se lleva a cabo en una sola audiencia o por no haber interrupciones, el asunto puede resolverse en un día o en una semana, pues la autoridad se allega de la información en poco tiempo y puede recordarla en instantánea

En ese orden de ideas podría plantearse una posible de realizarse un descubrimiento, el cual debe ser trazado de manera más conveniente y acorde a los principios rectores del derecho procesal penal con el sistema acusatorio y correcta labor de los sujetos procesales, generando así un mejoramiento en el procedimiento y ejecución de los valores constitucionales. Sin embargo, en situaciones excepcionales como lo puede ser. La conciliación, los preacuerdos, y la aceptación de cargos podría cambios sustanciales en administración de justicia. (Mancera, 2017)

- Causas del dejades de la victima

Martínez-Gómez et al. (2021) la victima insiste en efectividad del proceso con pasar de los días ya no asisten, y manifiesta que se reconcilian con su pareja inclusive desmienten el hecho y manifiesta que hizo por colera interno en el hogar. En esas circunstancias en juicio oral el conyugue agresor es declaro inocente debido a falta de prueba de imputación



acerca de las prevalencias de los tipos de violencia en se han reportado una gran variabilidad en un extremo ocasiona la muerte

Magariño (2021) se basá en la jerarquía dentro de la familia es el hombre que genera gran medida a los comportamientos abusivos que consiste en agresiones verbal, psicológica y física es unas causas más recurrentes. En el Perú viene aplicando leyes que exigen la igualdad de género para prevenir la violencia en la sociedad que se rige encubara la discriminación por sexo, edad, preferencia sexual, discapacidad, es decir estar referidas a normas morales y/o sociales

- Incidencia de violencia contra las mujeres

Cevallos (2021) la violencia contra la mujer está presente aun en una sociedad patriarcal el individuo desde su nacimiento es formado con sus patrones de conducta y están convencidos de que se le ha atribuido al hombre en su condición biológica de macho poder para poder dominar a la mujer, degradándola como un ser inferior debido a un patrón cultural aprendido, manifestándose las consecuencias de esta actuación en la resistencia en la la sociedad en su conjunto y hasta de la insensibilidad que muestran antes los terribles hechos de violencia que sufren las mujeres. (p.15)

Bermúdez-Santana & Solís-Núñez (2021) los derechos de las mujeres y de todos los demás son universales, inalienables, intransferibles, irrenunciables e inembargables, la respuesta es clara: sin protección, sin asistencia económica, falta de prueba de imputación en el juicio oral no abra la efectividad de justicia social. Las normas de cada nación se han asegurado de que las protecciones legales esbozadas en los diversos



cuerpos normativos aborden a fondo todos los requisitos de protección que deben cumplirse legalmente, permitiendo su legítima reivindicación.

Tipos de violencia contra la mujer

Según Ochoa, L. A. (2023) ha definido tres tipos de violencia contra la mujer que suele ocurrir con mayor frecuencia

a) Violencia física

Son conjunto de reacciones las bofetadas, las patadas, los golpes o cualquier agresividad que comience con el contacto físico con la mujer son ejemplos de violencia física. Para comprender los orígenes de la violencia pueden utilizarse diversas perspectivas teóricas. Según la misma autora, las iniciativas de concienciación e información, así como las protestas contra la violencia contra las mujeres, pueden haber contribuido a que las mujeres estén cada vez más dispuestas a revelar si han sufrido agresiones físicas. A través de grupos de apoyo a las mujeres, como los Centros de Emergencia para Mujeres, la CEM se creó con el objetivo de proteger y ayudar a las mujeres que habían sufrido malos tratos domésticos a manos de sus cónyuges.

b) Violencia psicológica

La violencia psicológica se define generalmente como el maltrato que se produce de forma repetida a través de comportamientos agresivos incontrolables que causan o pueden causar lesiones psicológicas. Ejemplos de este tipo de maltrato son gritar o levantar la voz delante o sin otras personas, insultos, chantajes, ridiculizaciones, humillaciones, actitudes sexistas e irrespetuosas que provocan una disminución de la autoestima e infravaloración, etc. Utilizando la humillación, los insultos y



el desprecio, la violencia se caracteriza como «coacción moral, amenazas, intimidación y presión psicológica que atemoriza y perturba la tranquilidad y seguridad de la víctima».

c) Violencia económica

La violencia económica o patrimonial es una cuestión social y cultural porque proviene de la desigualdad de derechos, se aplica al entorno de la mujer y se manifiesta en la relación de pareja. El trabajo doméstico no es valorado porque no produce ingresos, impacta en la situación económica de la mujer y viola los derechos de sus hijos. Como los hombres siguen controlando la mayor parte de los ingresos de sus parejas y tienen autoridad sobre los bienes muebles e inmuebles, este tipo de violencia contra la sociedad permanece invisible y silenciosa. «La mujer, en cambio, ha sido caracterizada como dependiente de él y sin autonomía para sus decisiones económicas, a menudo sin ayuda económica de otras personas



CAPÍTULO III

MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método

La investigación se apoya en el **método científico** puesto que los datos recabados se contrastan con fines de interpretarlos el conocimiento dado Castán (2012) el método científico es un proceso de investigación que es usado como prioridad en la generación del conocimiento en la ciencia, ya que por medio de este método podemos tener una idea de lo que pasa en nuestro alrededor, y mediante esto tratar de solucionar ciertos problemas naturales existentes. (p.54)

3.2. Tipo de investigación

Tipo básica, y no experimental

Reigosa-Crespo et al. (2020) es la forma de obtener conocimiento sistemáticamente organizada dando lugar a la creación la validación mediante el estudio de neurocognición del conocer

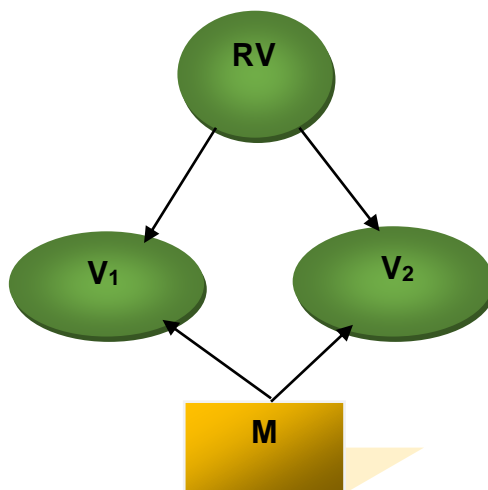
3.3. Nivel de investigación

Descripción-correlacional

3.4. Diseño de investigación

Diseño correlacional, y no experimental

Hernández et al. (2014) el diseño de investigación es correlacional en este diseño se pretende identificar la relación entre dos o más variables en un tiempo y espacio.



Nota. Elaboración propia

Leyenda:

RV: La relación de ambas variables.....?

V1= Absolución del delito de agresión contra la mujer

V2= Falta de prueba de imputación en el juicio oral

M= Muestra

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

En esta investigación participaron 150 madres víctimas de agresiones de parte de sus parejas, ya sea en el hogar y exteriores en ella, es decir las calles de la ciudad de Juliaca

Nº	Madres víctimas de agresiones de parte de sus parejas	Ubicación	Cantidad
01	Lugares periféricos de zona norte	Juliaca	81
02	Lugares periféricos de zona sur	Juliaca	69
TOTAL			150



Nota. Elaboración propia

3.5.2. Muestra

Por las características de la investigación que se realizó le corresponde al tipo de muestra de **Bola de Nieve**

Hernández-González (2021) quien sostiene que los participantes se eligen de manera probabilística o no probabilística, y a su vez, estos mismos van dando pistas de otros participantes que podrían ser incluidos en el estudio. (p.2)

Criterios de selección de la muestra

Criterios inclusión

Solo se ha focalizado a las madres víctimas de agresiones de parte de sus parejas, ya sea en el hogar y exteriores en ella-calle

Criterios de exclusión

Se ha excluido a las madres que no han sufrido ningún tipo de agresión de parte de sus parejas o no están en proceso de juicio oral

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de información

3.6.1. Técnicas

Se contactó con las madres que han sido víctima de agresión de parte de sus parejas, transitando lugares periféricos de las zonas norte y sur de la ciudad Juliaca, al mismo tiempo se aplicó la **técnica de la encuesta** e igualmente se ha recorrido a los recintos de la fiscalía para recabar los expedientes judiciales específicamente las absoluciones del delito de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral u otras etapas

3.6.2. Instrumento

Este instrumento se creó expresamente para esta investigación es el cuestionario compuesto por preguntas cerradas de varias alternativas, medidas



con escala de valoración de Frecuentemente = 5, Pocas veces = 4; y nunca = 3, entre otros requerimientos

3.6.3. Fuentes

Las fuentes de información provienen de las madres víctimas de agresiones de parte de sus parejas, ya sea en el hogar y exteriores en ella-calle

Sánchez Molina & Murillo Garza (2021) quien sostiene que las fuentes primarias son "la encuesta de primera mano, los documentos, testimonios u objetos originales que le permiten al historiador investigar directamente en ellos, sin la intervención de un intermediario". De la misma manera las fuentes secundarias son "los resultados concretos del uso de libros, ensayos, artículos científicos, biografías, monografías, periódicos, audiovisuales que consiste en grabaciones de conferencias, teleconferencias, videoclips, entre otros" como fuente tienen gran valor ya que se trata de producción de varios años

3.6.4. Técnica de procesamiento y análisis de datos

Se desarrollo con el uso de Programa de SPSS, consistente en procesamiento estadística descriptiva e inferencial que es encuentran resumidas en gráficos y cuadros adheridas a la tesis



CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

Tabla 1

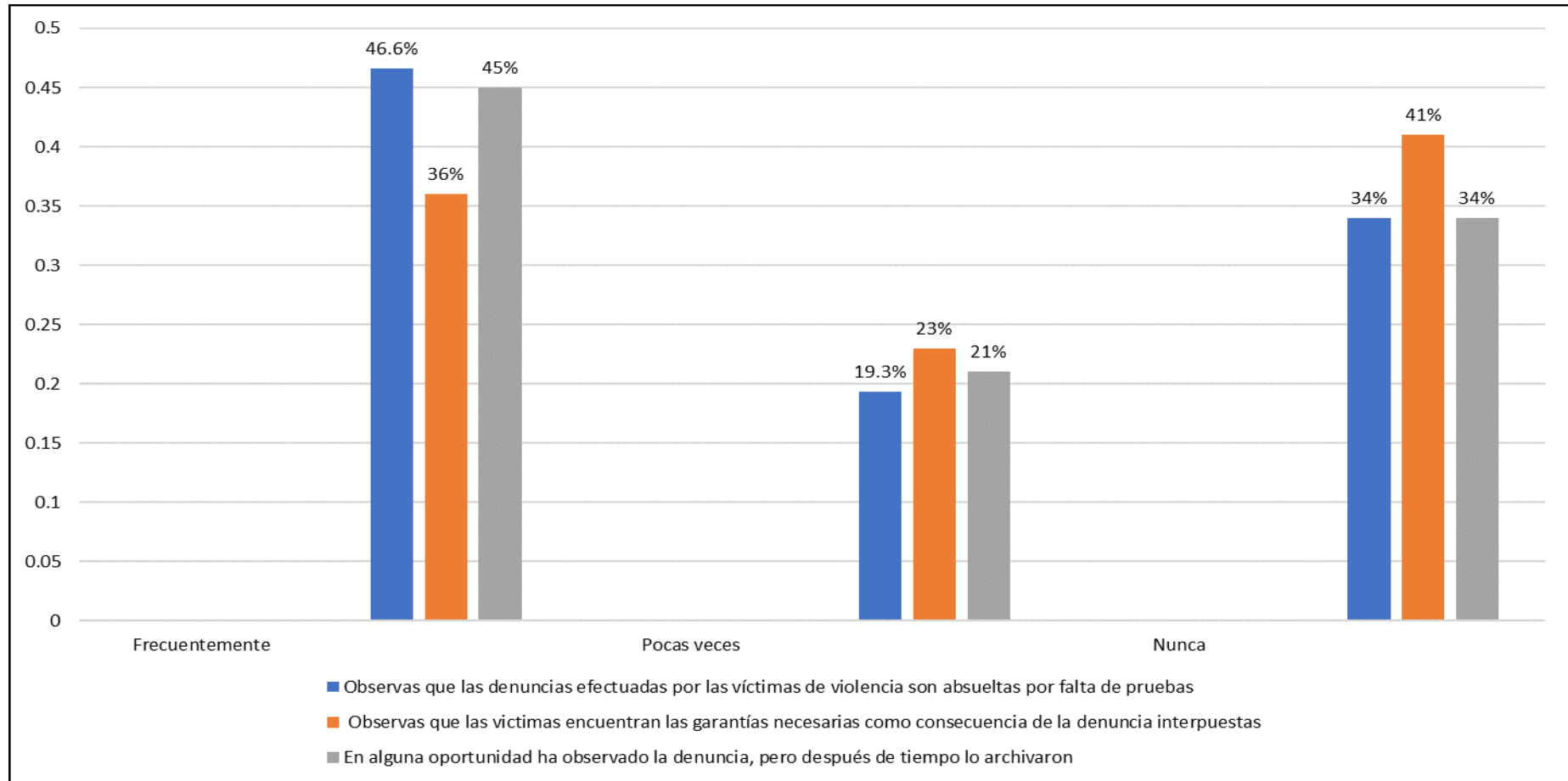
Denuncias por violencia familiar

ALTERNATIVAS	Frecuentemente		Pocas veces		Nunca		Resultados	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	TOTAL	%
Observas que las denuncias efectuadas por las víctimas de violencia son absueltas por falta de pruebas	70	46.6%	29	19.3%	51	34%	150	100%
Observas que las victimas encuentran las garantías necesarias como consecuencia de la denuncia interpuestas	54	36%	34	23%	62	41%	150	100%
En alguna oportunidad ha observado la denuncia, pero después de tiempo lo archivaron	67	45%	32	21%	51	34%	150	100%

Nota. Como se describe los datos, el 46.6% respondieron que las denuncias efectuadas por las víctimas de violencia son absueltas por falta de pruebas, el 41% nunca encuentran las garantías necesarias como consecuencia de la denuncia interpuestas, y el 21% pocas veces. De acuerdo a los datos obtenidos la mayoría de las madres violentadas no adjuntan las pruebas de la agresión por lo tanto no hay forma de sentenciar al conyugue agresor el imputado queda libre en el juicio oral. Por otro lado, algunas mujeres se hacen convencer con su pareja que nunca más ocurrirá la violencia, pero en los posteriores meses continua la violencia.

Figura 1

Denuncias por violencia familiar



Nota. Tabla 1



Tabla 2

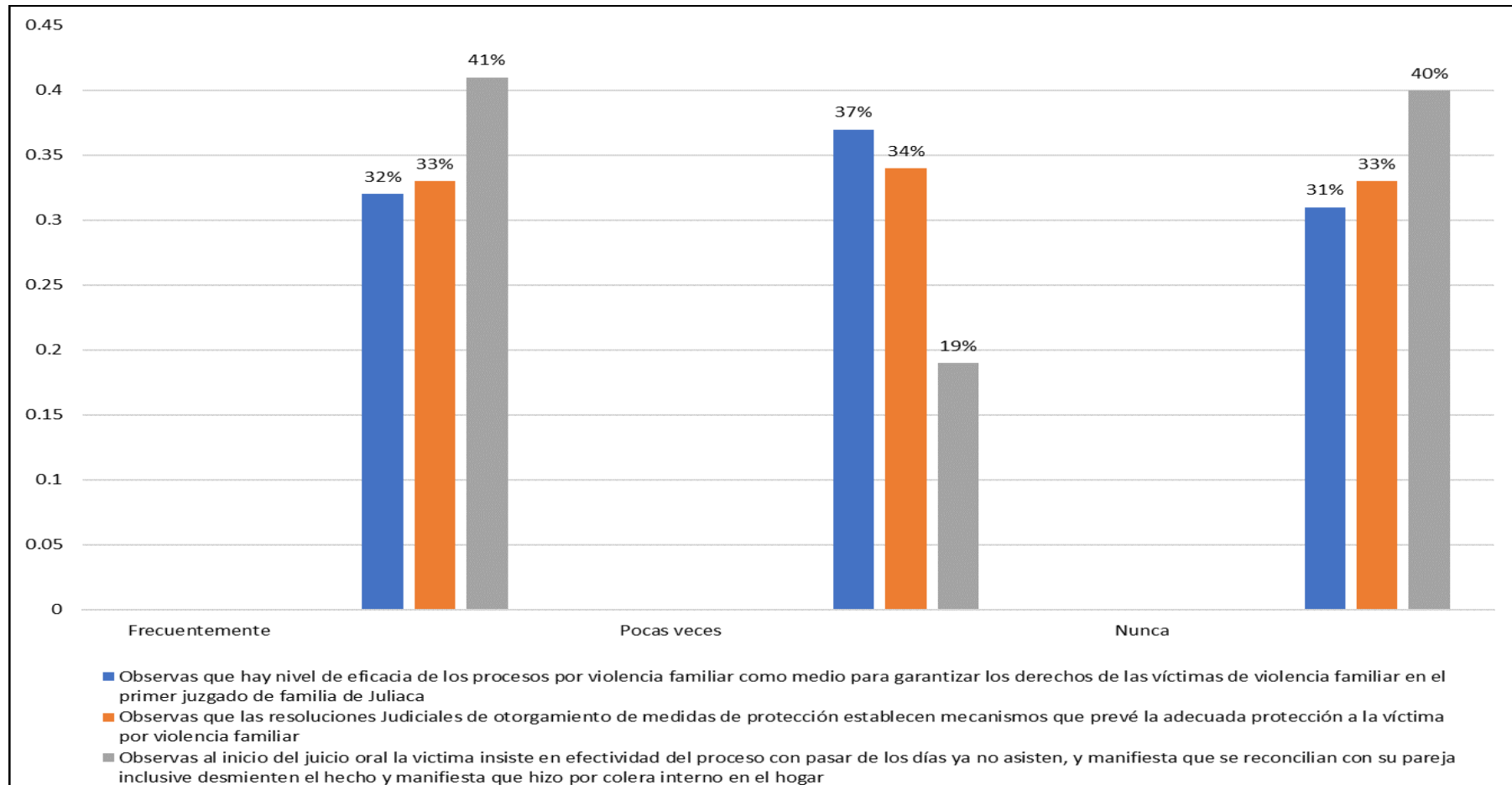
Efectividad del proceso

ALTERNATIVAS	Frecuentemente		Pocas veces		Nunca		Resultados	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	TOTAL	%
Observas que hay nivel de eficacia de los procesos por violencia familiar como medio para garantizar los derechos de las víctimas de violencia familiar en el primer juzgado de familia de Juliaca	48	32%	55	37%	47	31%	150	100%
Observas que las resoluciones judiciales de otorgamiento de medidas de protección establecen mecanismos que prevé la adecuada protección a la víctima por violencia familiar	49	33%	51	34%	50	33%	150	100%
Observas al inicio del juicio oral la victima insiste en efectividad del proceso con pasar de los días ya no asisten, y manifiesta que se reconcilian con su pareja inclusive desmienten el hecho y manifiesta que hizo por colera interno en el hogar	62	41%	28	19%	60	40%	150	100%

Nota. Como se describe los datos recabados, el 41% frecuentemente, al inicio del juicio oral la victima insiste en efectividad del proceso con pasar de los días ya no asisten, y manifiesta que se reconcilian con su pareja inclusive desmienten el hecho y manifiesta que hizo por colera interno en el hogar. En esas circunstancias en juicio oral el conyugue agresor es declarado inocente debido a falta de prueba de imputación el 37% respondieron pocas veces es eficaz los procesos por violencia familiar como medio para garantizar los derechos de las víctimas de violencia familiar, e igualmente el 34% pocas veces las resoluciones judiciales se cumplen como medidas de protección a la víctima por violencia familiar

Figura 2

Efectividad del proceso



Nota. Tabla 2



Tabla 3

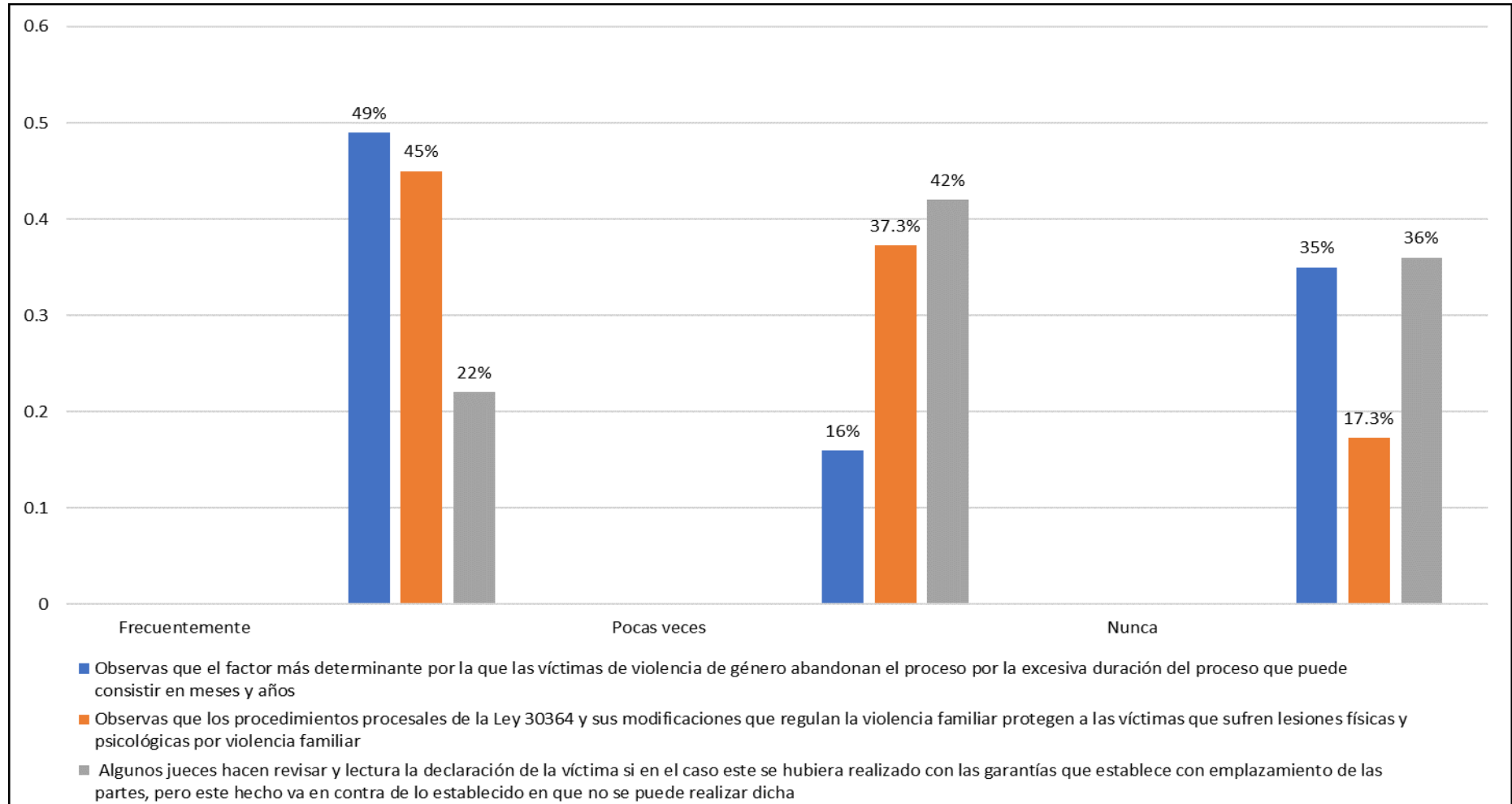
Duración del proceso

ALTERNATIVAS	Frecuentemente		Pocas veces		Nunca		Resultados	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	TOTAL	%
Observas que el factor más determinante por la que las víctimas de violencia de género abandonan el proceso por la excesiva duración del proceso que puede consistir en meses y años	73	49%	25	16%	52	35%	150	100%
Observas que los procedimientos procesales de la Ley 30364 y sus modificaciones que regulan la violencia familiar protegen a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas	68	45%	56	37.3%	26	17.3%	150	100%
Algunos jueces hacen revisar y lectura la declaración de la víctima si en el caso este se hubiera realizado con las garantías que establece con emplazamiento de las partes, pero este hecho va en contra de lo establecido en que no se puede realizar dicha declaración en juicio por el principio de inmediación ya que debió ser en el mismo juicio con todas las garantías del caso	33	22%	63	42%	54	36%	150	100%

Nota. Como se describe los datos obtenidos, el 49% frecuentemente el factor más determinante por la que las víctimas abandonan el proceso por la excesiva duración del proceso que puede consistir en meses y años, el 45% frecuentemente los procedimientos procesales de la Ley 30364 y sus modificaciones que regulan la violencia familiar con el fin de proteger a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas, el 42% pocas veces algunos jueces hacen revisar y lectura la declaración de la víctima si en el caso este se hubiera realizado con las garantías que establece con emplazamiento de las partes, pero este hecho va en contra de lo establecido en que no se puede realizar dicha declaración en juicio por el principio de inmediación ya que debió ser en el mismo juicio con todas las garantías del caso

Figura 3

Duración del proceso



Nota. Tabla 3



Tabla 4

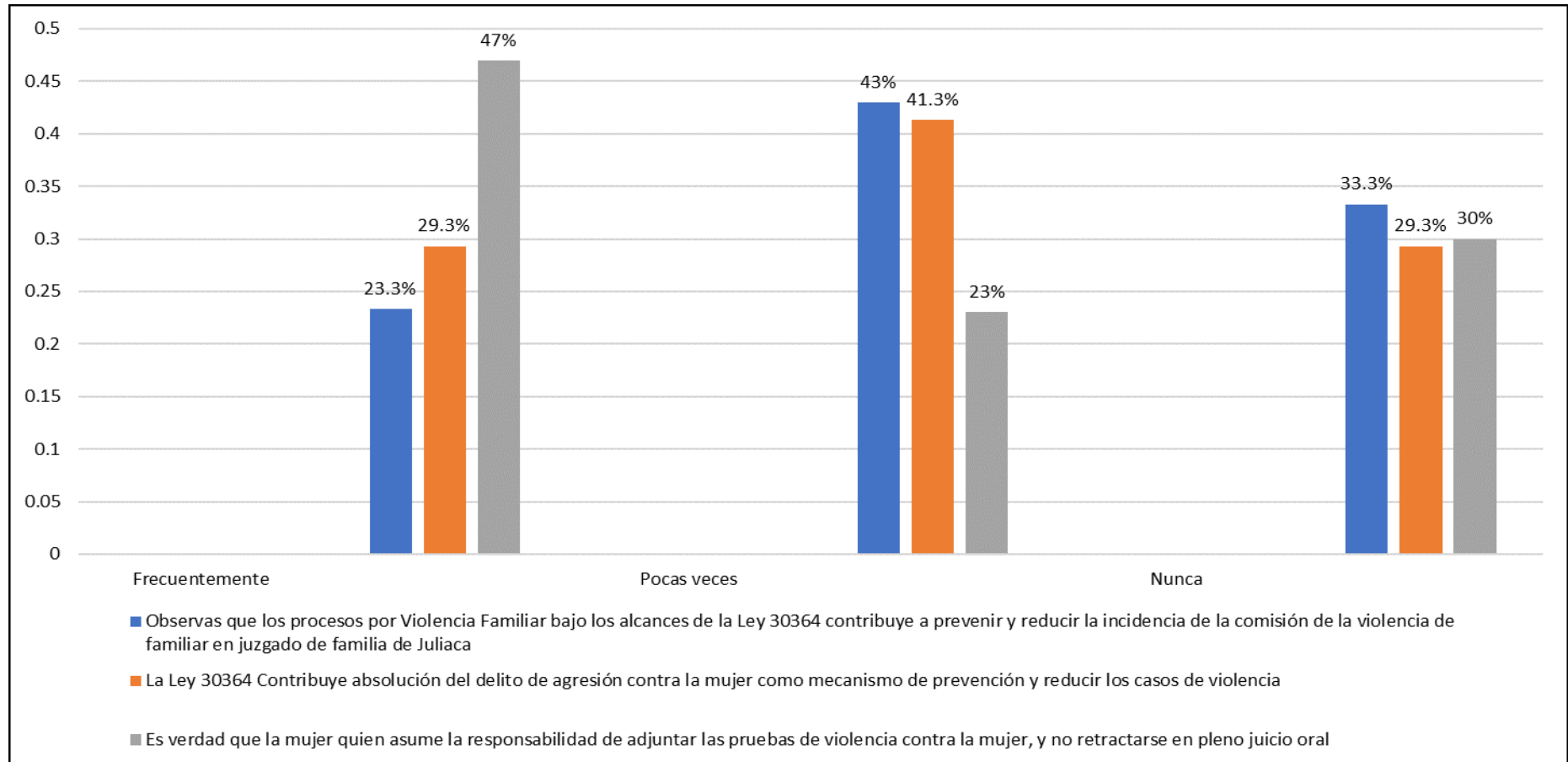
Nivel de incidencia para prevenir y reducir la violencia

ALTERNATIVAS	Frecuentemente		Pocas veces		Nunca		Resultados	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	TOTAL	%
Observas que los procesos por Violencia Familiar bajo los alcances de la Ley 30364 contribuye a prevenir y reducir la incidencia de la comisión de la violencia de familiar en juzgado de familia de Juliaca	35	23.3%	65	43%	50	33.3%	150	100%
La Ley 30364 Contribuye absolución del delito de agresión contra la mujer como mecanismo de prevención y reducir los casos de violencia	44	29.3%	62	41.3%	44	29.3%	150	100%
Es verdad que la mujer quien asume la responsabilidad de adjuntar las pruebas de violencia contra la mujer, y no retractarse en pleno juicio oral	70	47%	35	23%	45	30%	150	100%

Nota. Como se describe en los datos recabados, el 47% frecuentemente la mujer quien asume la responsabilidad de adjuntar las pruebas de violencia contra la mujer, y no retractarse en pleno juicio oral, el 43% pocas veces los procesos por Violencia Familiar bajo los alcances de la Ley 30364 contribuye a prevenir y reducir la incidencia de la comisión de la violencia de familiar, el 41.3% pocas veces dicha Ley contribuye absolución del delito de agresión contra la mujer como mecanismo de prevención y reducir los casos de violencia

Figura 4

Nivel de incidencia para prevenir y reducir la violencia



Nota. Tabla 4



Tabla 5

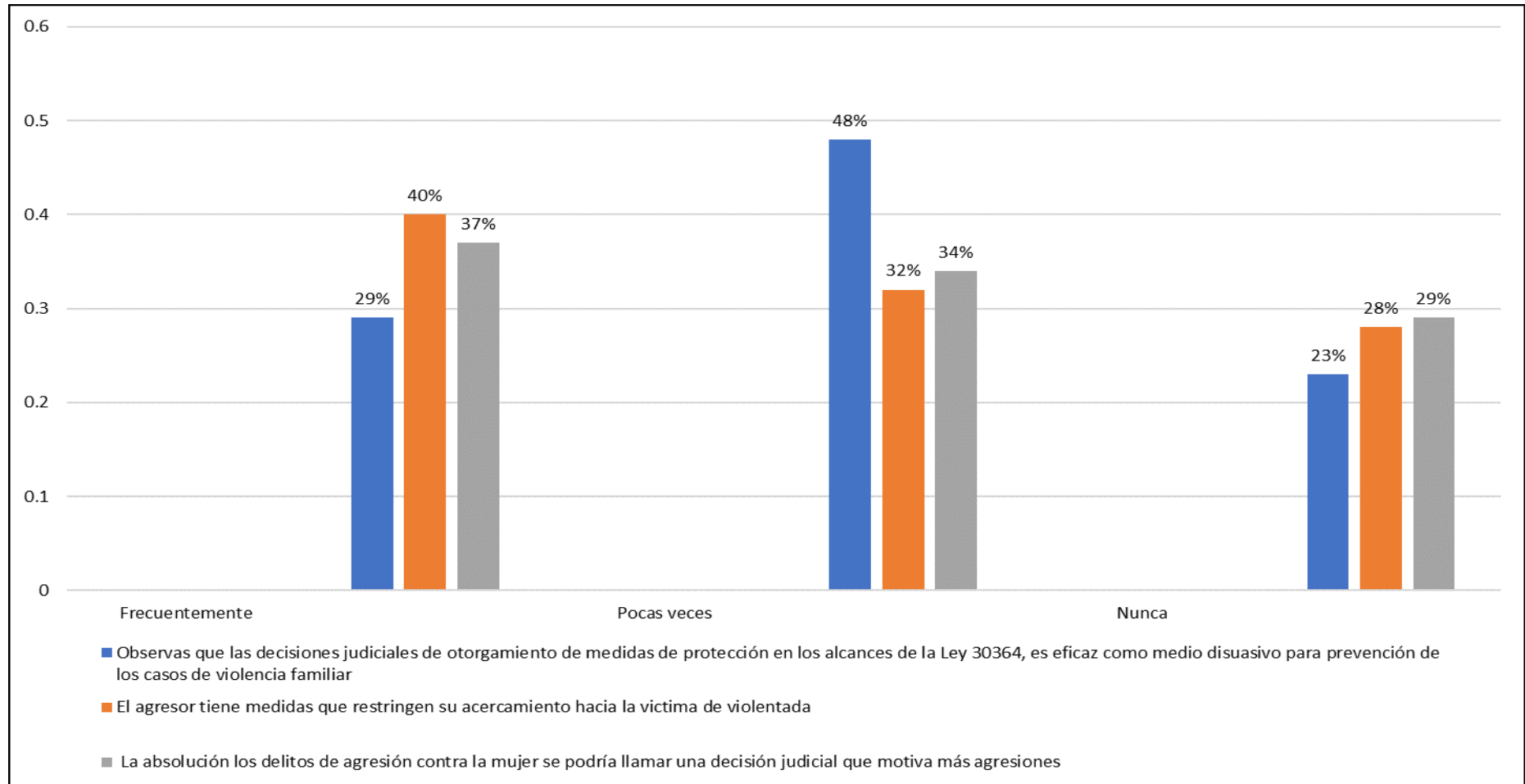
Nivel de prevención contra la violencia

ALTERNATIVAS	Frecuentemente		Pocas veces		Nunca		Resultados	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	TOTAL	%
Observas que las decisiones judiciales de otorgamiento de medidas de protección en los alcances de la Ley 30364, es eficaz como medio disuasivo para prevención de los casos de violencia familiar	44	29%	72	48%	34	23%	150	100%
El agresor tiene medidas que restringen su acercamiento hacia la víctima de violentada	60	40%	48	32%	42	28%	150	100%
La absolución los delitos de agresión contra la mujer se podría llamar una decisión judicial que motiva más agresiones	55	37%	52	34%	43	29%	150	100%

Nota. Como se describe en los datos recabados, el 48% pocas veces las decisiones judiciales de otorgamiento de medidas de protección en los alcances de la Ley 30364, es eficaz como medio disuasivo para prevención de los casos de violencia familiar, 40% frecuentemente el agresor tiene medidas que restringen su acercamiento hacia la víctima de violentada, y el 37% frecuentemente la absolución de los delitos de agresión contra la mujer se podría llamar una decisión judicial que motiva más agresiones, debido que el hombre se siente más empoderado de agredir a su esposa

Figura 5

Nivel de prevención contra la violencia



Nota. Tabla 5



Tabla 6

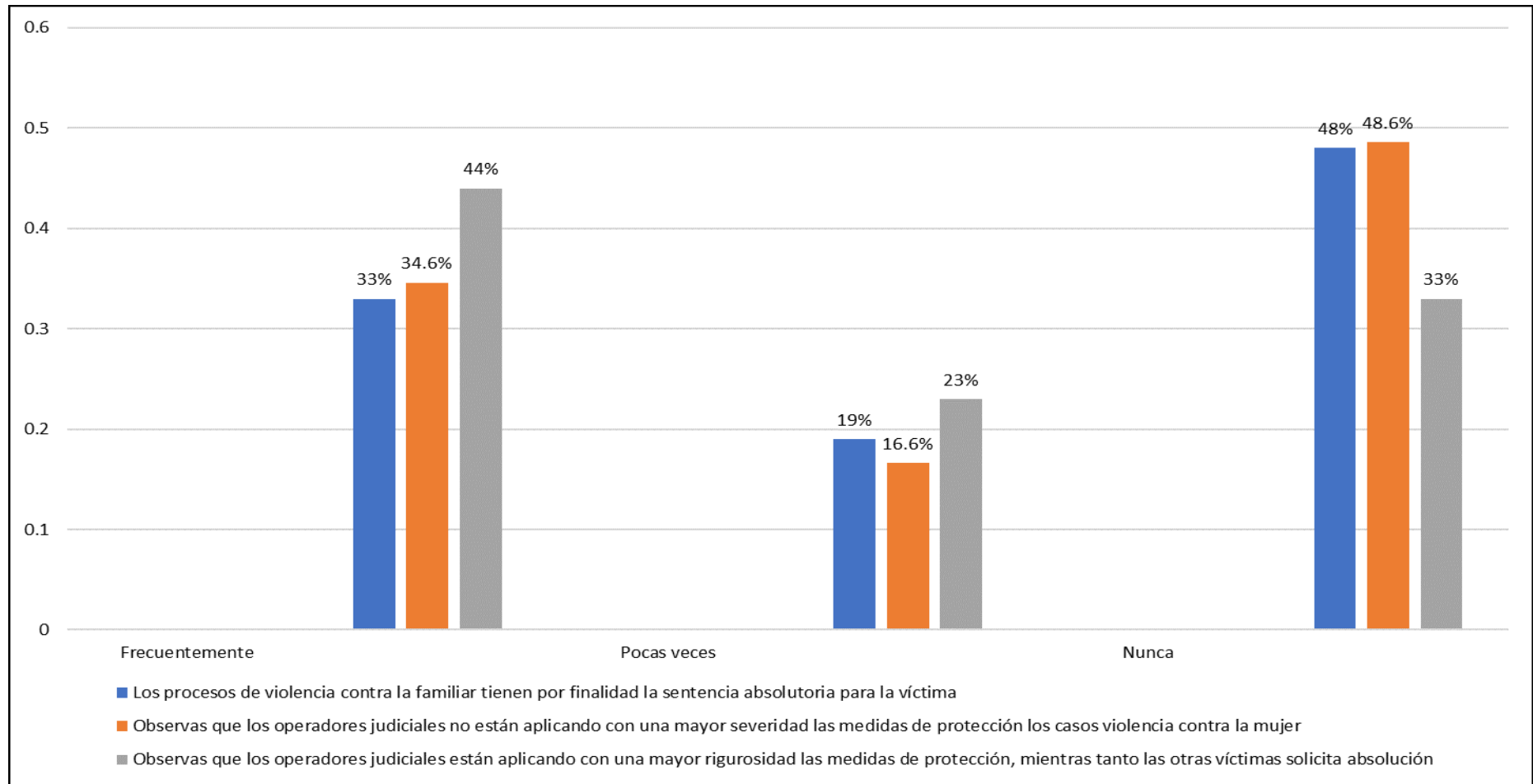
Severidad de la pena

ALTERNATIVAS	Frecuentemente		Pocas veces		Nunca		Resultados	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	TOTAL	%
Los procesos de violencia contra la mujer tienen por finalidad la sentencia absolutoria para la víctima	49	33%	29	19%	72	48%	150	100%
Observas que los operadores judiciales están aplicando con una mayor severidad las medidas de protección los casos violencia contra la mujer	52	34.6%	25	16.6%	73	48.6%	150	100%
Observas que los operadores judiciales están aplicando con una mayor rigurosidad las medidas de protección, mientras tanto las otras víctimas solicita absolución	66	44%	35	23%	49	33%	150	100%

Nota. Como se describe los datos, el 48% nunca los procesos de violencia contra la mujer tienen por finalidad la sentencia absolutoria para la víctima, el 48,6% nunca los operadores judiciales están aplicando con una mayor severidad las medidas de protección los casos violencia contra la mujer, por otro lado el 44% frecuentemente los operadores judiciales están aplicando con una mayor rigurosidad las medidas de protección, pero las otras víctimas solicita absolución, cabe precisar que la sentencia no tiene ese propósito absolutoria, cuando existe violencia contra la mujer

Figura 6

Severidad de la pena



Nota. Tabla 6



Tabla 7

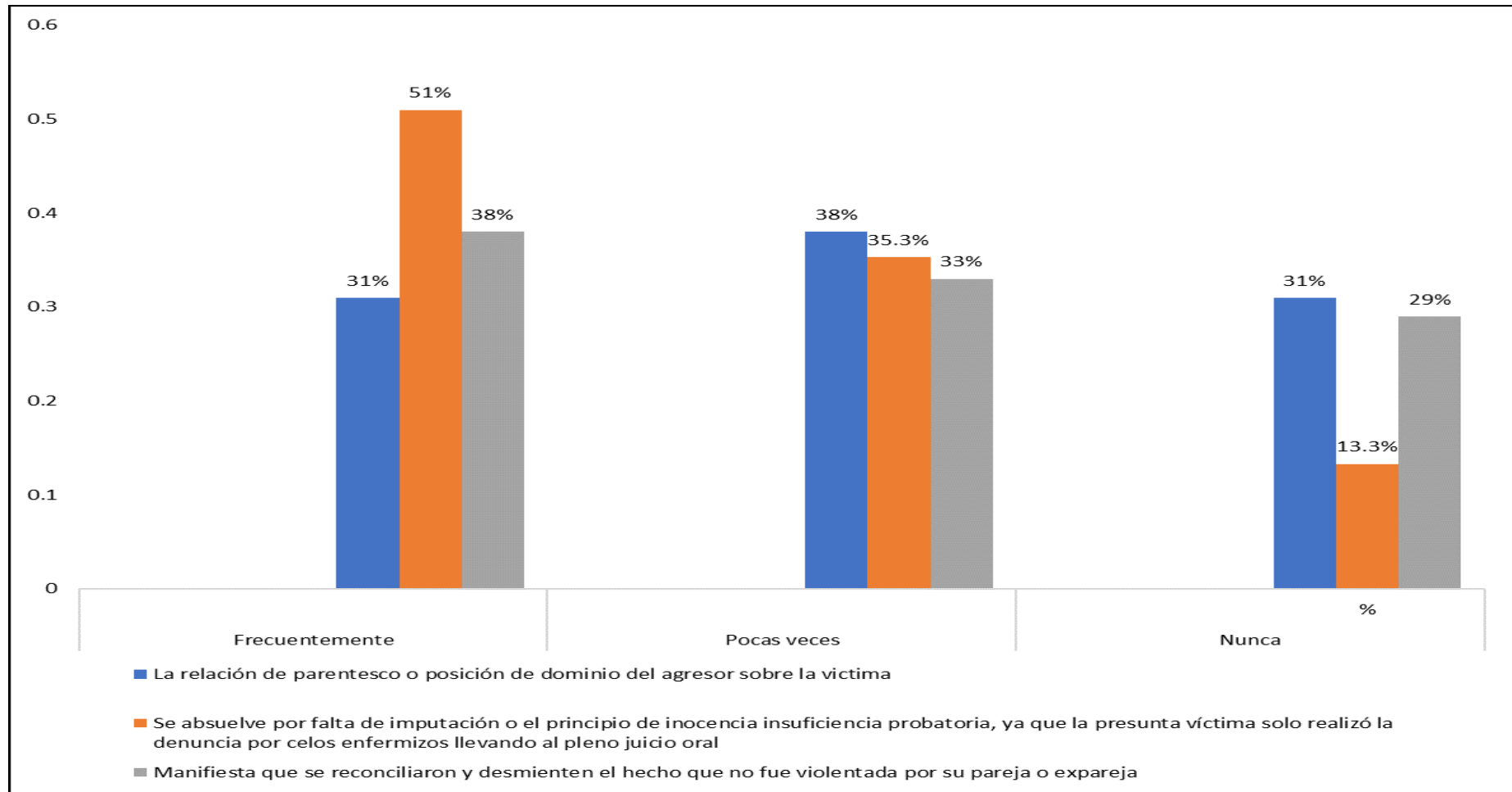
Relación con el agresor

ALTERNATIVAS	Frecuentemente		Pocas veces		Nunca		Resultados	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	TOTAL	%
La relación de parentesco o posición de dominio del agresor sobre la víctima	46	31%	58	38%	46	31%	150	100%
Se absuelve por falta de imputación o el principio de inocencia insuficiencia probatoria, ya que la presunta víctima solo realizó la denuncia por celos enfermizos llevando al pleno juicio oral	77	51%	53	35.3%	20	13.3%	150	100%
Manifiesta que se reconciliaron y desmienten el hecho que no fue violentada por su pareja o expareja	58	38%	49	33%	43	29%	150	100%

Nota. Como se describe los datos, el 51% frecuentemente se absuelve por falta de imputación o el principio de inocencia insuficiencia probatoria, ya que la presunta víctima solo realizó la denuncia por celos enfermizos llevando al pleno juicio oral, el 38% pocas veces la relación de parentesco o posición de dominio del agresor sobre la víctima, e igual cifra 38% frecuentemente manifiesta que se reconciliaron y desmienten el hecho que no fue violentada por su pareja o expareja

Figura 7

Relación con el agresor



Nota. Tabla 7



Tabla 8

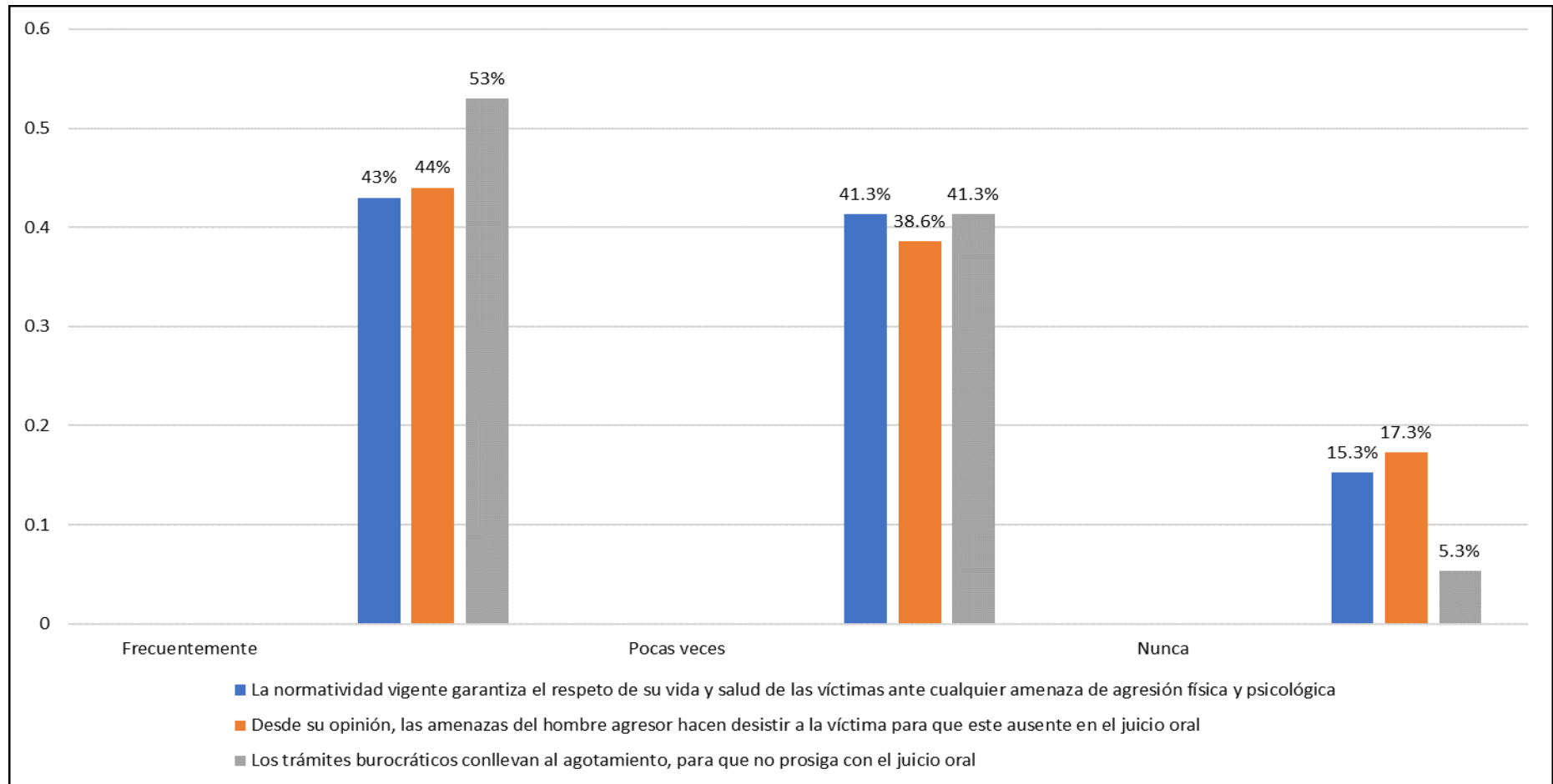
Amenazas, y agotamiento de la víctima

ALTERNATIVAS	Frecuentemente		Pocas veces		Nunca		Resultados	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	TOTAL	%
La normatividad vigente garantiza el respeto de su vida y salud de las víctimas ante cualquier amenaza de agresión física y psicológica	65	43%	62	41.3%	23	15.3%	150	100%
Desde su opinión, las amenazas del hombre agresor hacen desistir a la víctima para que este ausente en el juicio oral	66	44%	58	38.6%	26	17.3%	150	100%
Los trámites burocráticos conllevan al agotamiento, para que no prosiga con el juicio oral	80	53%	62	41.3%	8	5.3%	150	100%

Nota. Como se describe en la recolección de datos, el 53% frecuentemente los trámites burocráticos conllevan al agotamiento, para que no prosiga con el juicio oral, el 44% frecuentemente las amenazas del hombre agresor hacen desistir a la víctima para que este ausente en el juicio oral, 43% frecuentemente la normatividad vigente garantiza el respeto de su vida y salud de las víctimas ante cualquier amenaza de agresión física y psicológica

Figura 8

Amenazas, y agotamiento de la víctima



Nota. Tabla 8



Tabla 9

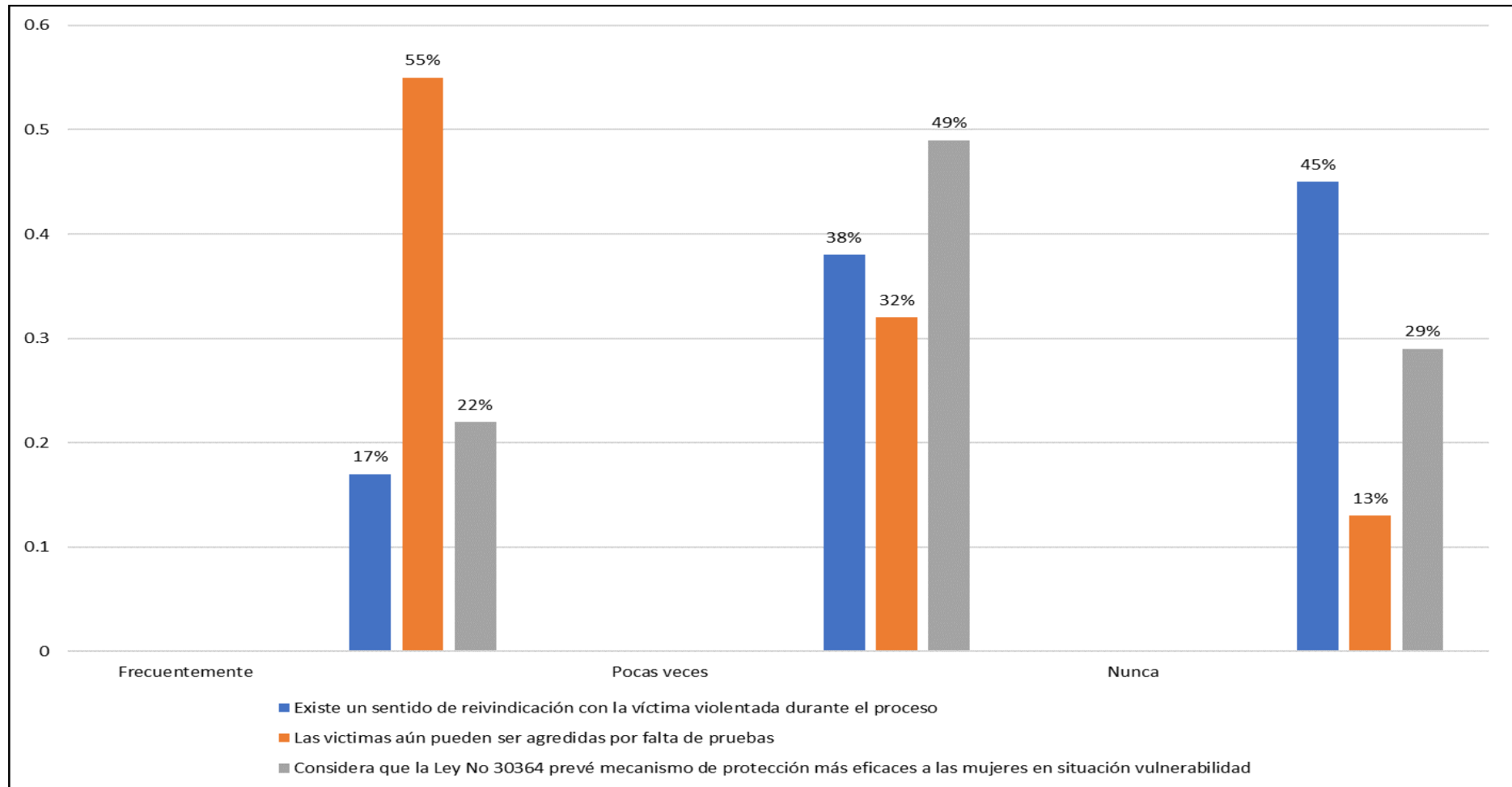
Vulnerabilidad de las mujeres

ALTERNATIVAS	Frecuentemente		Pocas veces		Nunca		Resultados	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	TOTAL	%
Existe un sentido de reivindicación con la víctima violentada durante el proceso	26	17%	57	38%	67	45%	150	100%
Las victimas aún pueden ser agredidas por falta de pruebas	82	55%	48	32%	20	13%	150	100%
Considera que la Ley No 30364 prevé mecanismo de protección más eficaces a las mujeres en situación vulnerabilidad	33	22%	74	49%	43	29%	150	100%

Nota. Como se describe los datos recabados, el 55% frecuentemente las victimas aún pueden ser agredidas por falta de pruebas, el 49% pocas veces considera que la Ley No 30364 prevé mecanismo de protección más eficaces a las mujeres en situación vulnerabilidad, 45% nunca existe un sentido de reivindicación con la víctima violentada durante el proceso; como se aprecia que la mayoría Las victimas aún pueden ser agredidas por falta de pruebas

Figura 9

Vulnerabilidad de las mujeres



Nota. Tabla 9



Tabla 10

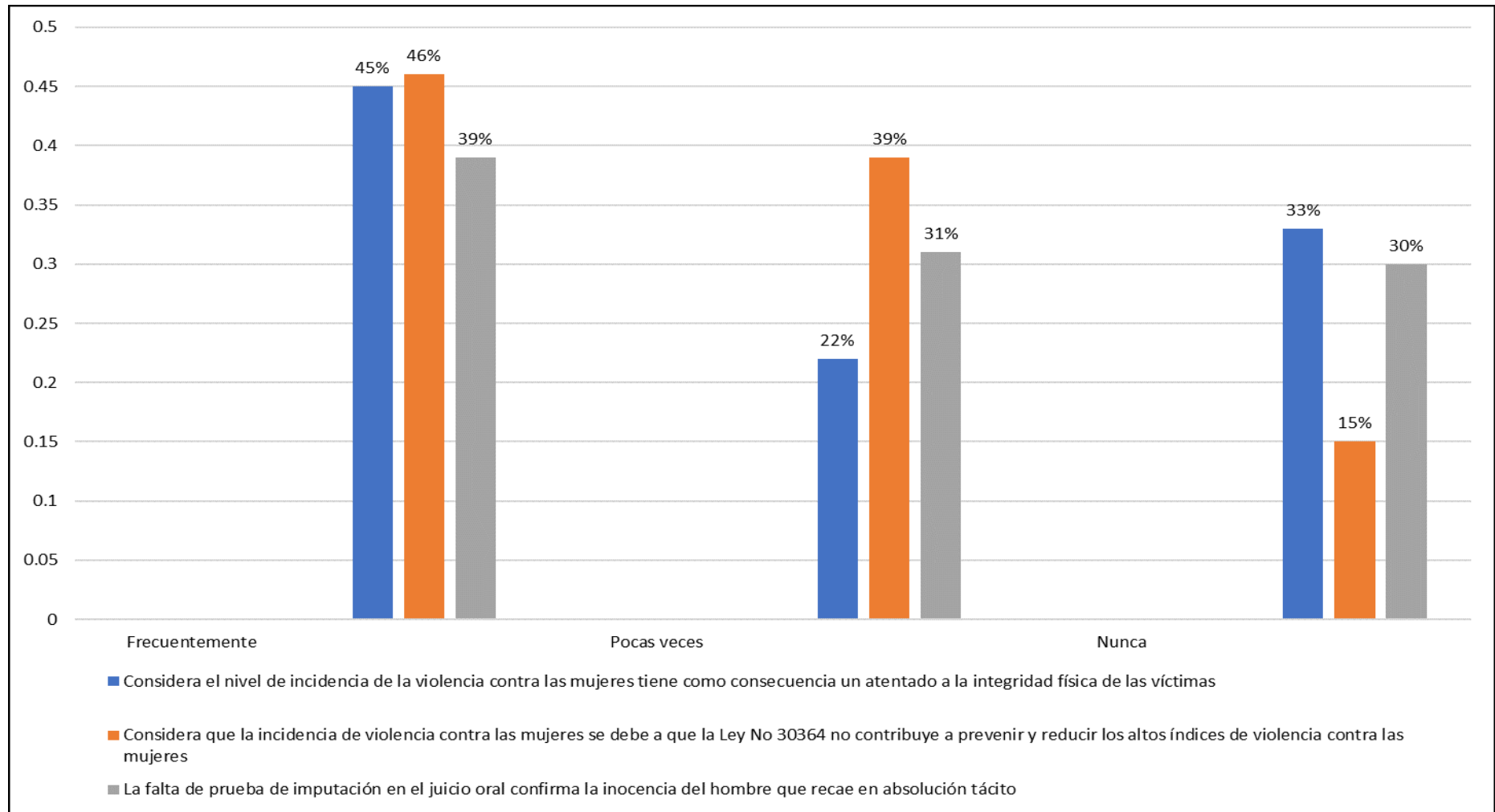
Atentado contra la integridad

ALTERNATIVAS	Frecuentemente		Pocas veces		Nunca		Resultados	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	TOTAL	%
Considera el nivel de incidencia de la violencia contra las mujeres tiene como consecuencia un atentado a la integridad física de las víctimas	67	45%	34	22%	49	33%	150	100%
Considera que la incidencia de violencia contra las mujeres se debe a que la Ley No 30364 no contribuye a prevenir y reducir los altos índices de violencia contra las mujeres	70	46%	58	39%	22	15%	150	100%
La falta de prueba de imputación en el juicio oral confirma la inocencia del hombre que recae en absolución tácito	58	39%	47	31%	45	30%	150	100%

Nota. Como se describe en los datos recabados, el 45% frecuentemente el nivel de incidencia de la violencia contra las mujeres tiene como consecuencia un atentado a la integridad física de las víctimas, 46% frecuentemente considera que la incidencia de violencia contra las mujeres se debe a que la Ley No 30364 no contribuye a prevenir y reducir los altos índices de violencia contra las mujeres, y el 39% frecuentemente la falta de prueba de imputación en el juicio oral confirma la inocencia del hombre que recae en absolución tácito

Figura 10

Atentado contra la integridad



Nota. Tabla 10



Tabla 11

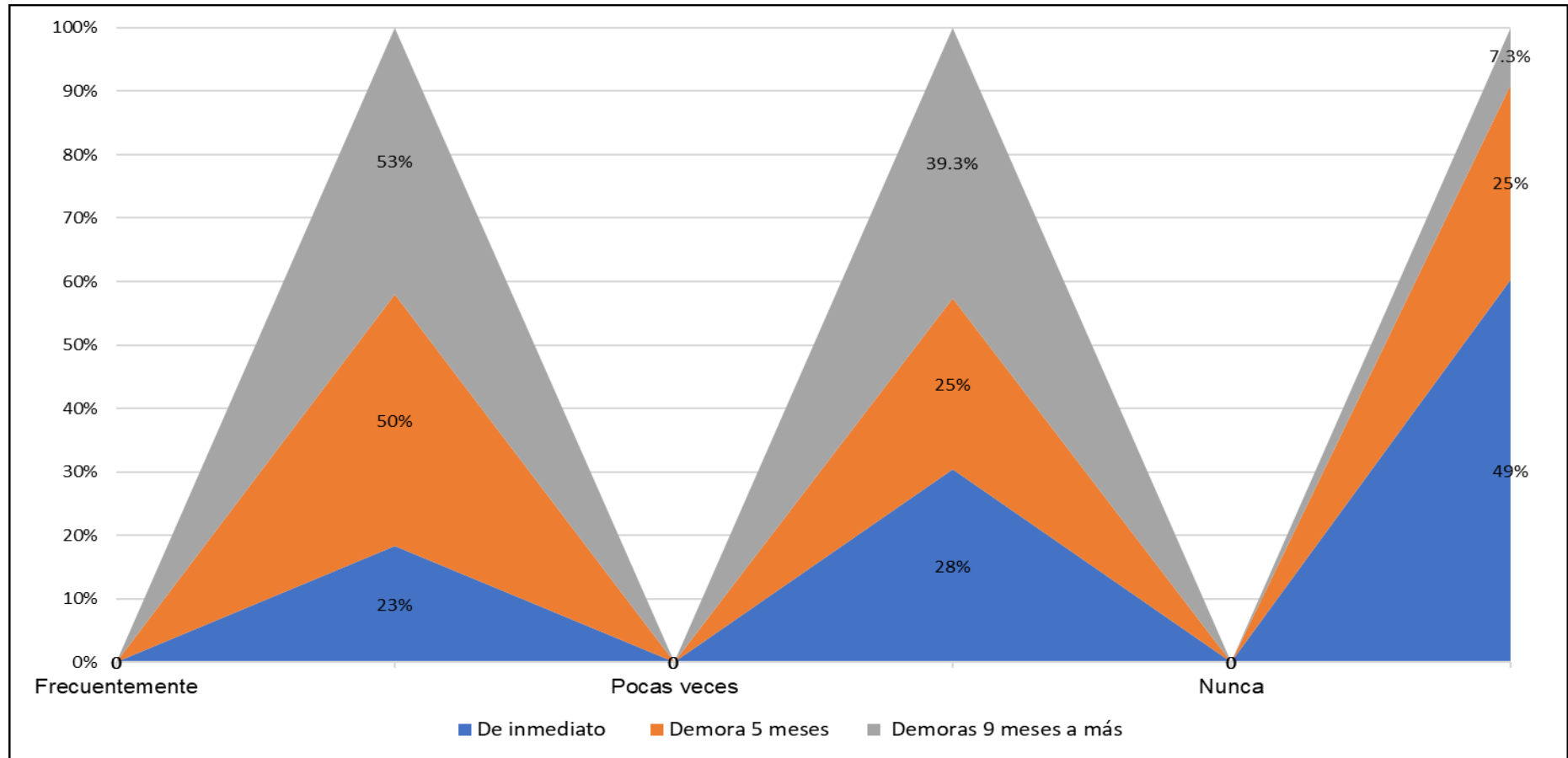
¿De qué manera se absuelve los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023

ALTERNATIVAS	Frecuentemente		Pocas veces		Nunca		Resultados	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	TOTAL	%
a) De inmediato	35	23%	42	28%	73	49%	150	100%
b) Demora 5 meses	75	50%	38	25%	37	25%	150	100%
c) Demoras 9 meses a más	80	53%	59	39.3%	11	7.3%	150	100%

Nota. Como se describe en los datos, el 53% respondieron que demora 9 meses a más para absolver los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral, el 50% 5 meses, y 49% de inmediato, como se observa en los datos recabados, la mayor parte de la absolución de los delitos de agresión contra la mujer por falta de pruebas que debió presentar la mujer agredida, demora mayor tiempo en el juicio oral y sus respectivas audiencias

Figura 11

¿De qué manera se absuelve los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023



Nota. Tabla 11

Tabla 12

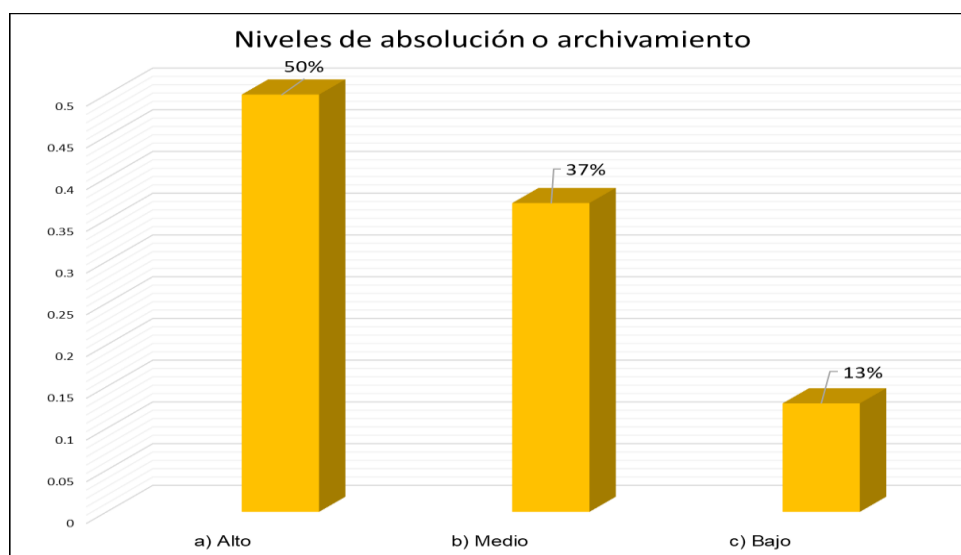
¿Cuál es el nivel de absolución o archivamiento de los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023?

NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Alto	75	50%
b) Medio	55	37%
c) Bajo	20	13%
TOTAL	150	100%

Como se describe los datos, el 50% nivel de absolución o archivamiento es alto los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral, mientras el 37% medianamente, y el 13% bajo el nivel de absolución, como se observa en los resultados las cifras nos indica es alto, debido la mayoría de las mujeres no presentan pruebas, retractan a continuar en la etapa de juicio oral, y otros llegan a conciliarse con presunto agresor, es decir su esposo

Figura 12

¿Cuál es el nivel de absolución o archivamiento de los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023?



Nota. Tabla 12

Tabla 13

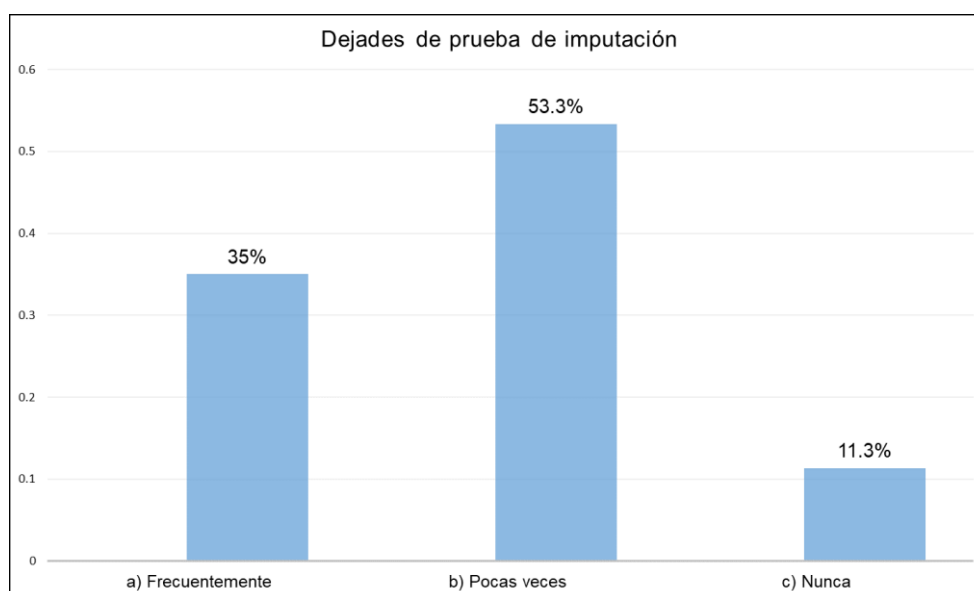
¿De qué manera la Ley 30364 contribuye a prevenir y reducir los altos índices de dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Frecuentemente	53	35%
b) Pocas veces	80	53.3%
c) Nunca	17	11.3%
TOTAL	150	100%

Como se describe los resultados, el 53% señala pocas veces ha contribuido Ley 30364 para prevenir y reducir los altos índices de violencia, y la dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral, mientras tanto el 35% frecuentemente ha contribuido para evitar más agresiones contra la mujer, y solo el 11.3% nunca ha contribuido disminuir las agresiones contra las mujeres ya se ha física y psicológica

Figura 13

¿De qué manera la Ley 30364 contribuye a prevenir y reducir los altos índices de dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023?



Nota. Tabla 13



4.2. Proceso de la prueba de hipótesis

Correlaciones			VARIABLE 1.	VARIABLE 2.
			ABSOLUCIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER	FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACIÓN EN EL JUICIO ORAL
Rho de Spearman	VARIABLE 1.	Coeficiente de correlación	1,000	-,612**
	ABSOLUCIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	150	150
	VARIABLE 2.	Coeficiente de correlación	-,612**	1,000
	FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACIÓN EN EL JUICIO ORAL	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	150	150

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaboración propia

El valor estadístico Rho de Spearman de -0,612** muestra una fuerte correlación negativa entre las variables de la absolución de delito de agresión contra la mujer y falta de prueba de imputación en el juicio oral, debido a que las mujeres se retractan de mostrar pruebas de agresión físico y psicológicos o se concilian con el agresor por ello, su absolución de este delito se confirma por falta de elementos de convicción

En cuando en la decisión estadística, si acepta (-0,612**) la hipótesis nula y rechaza la hipótesis alterna en base a los hallazgos del análisis Rho Spearman que señala que existe una correlación negativa entre las variables; sin embargo,



la absolución del delito de agresión contra la mujer, y la falta de prueba de imputación muestran un nivel bilateral (p -valor = 0,001) menor o igual a 0,05.

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
VARIABLE 1. ABSOLUCIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER	,345	150	,000	,747	150	,000
VARIABLE 2. FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACIÓN EN EL JUICIO ORAL	,256	150	,000	,806	150	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. Elaboración propia

H1: Los datos analizados no siguen una distribución normal

H0: Los datos analizados siguen una distribución normal

Como se observa que las variables de absolución del delito de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral por ello no se distribuyen normalmente, ya que el p -valor 000 es menor a 0,05. En razón se puede afirmar que las variables en estudio son no paramétricas, y considerando que se ha trabajado con una muestra mayores a $n \geq 30$, en este caso 150 víctimas que corresponde a la prueba de normalidad con Kolmogorov-Smirnov.



4.3. Discusión de los resultados

El análisis de los resultados permitió determinar el objetivo general, la absolución del delito de agresión contra la mujer es negativa por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023, ya que el 53% manifiesta que demora 9 meses a más para absolver los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral, el 50% 5 meses demora, y 49% se absuelve de inmediato; en ese sentido la mayor parte de la absolución de los delitos de agresión contra la mujer es por falta de pruebas. La misma es confirmada por el valor estadístico Rho de Spearman de $-0,612^{**}$ muestra una fuerte correlación negativa entre las variables de la absolución de delito de agresión contra la mujer y falta de prueba de imputación en el juicio oral, debido a que las mujeres se retractan de mostrar pruebas de agresión físico y psicológicos o se concilian con el agresor por ello, su absolución de este delito es por falta de elementos de convicción en el juicio oral. **Estos resultados se relacionan obtenidas por** Chiara (2024) su investigación ha tenido el objetivo de analizar la problemática de la presunción de veracidad de testimonio en delitos de violencia contra la mujer en el Ecuador, tipo de estudio básica, diseño no experimental, enfoque cualitativo, como unidad de estudio de los expedientes de las declaraciones, con su instrumento de registro de fichas, en sus **resultados** indican el testimonio de la víctima es una declaración jurada que no puede ser cambiada, ni negociada ya que es una prueba que puede generar una sentencia condenatoria, pues demanda que sea corroborada o confirmada con los elementos de prueba recolectados en la litis, y **concluyó** las personas que interponen la denuncia suelen estar motivada por sentimientos de venganza a



causa de, por ejemplo: infidelidad u odio, entre otras, terminando en una denuncia falsa que llega a perjudicar a un tercero y alterando el valor justicia del conyugue

Con el objetivo específico 1, se logró identificar el nivel de absolución de los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023, debido que el 50% presenta nivel alto en absolución o archivamiento de los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral, mientras tanto el 37% medianamente, y el 13% bajo el nivel de absolución, como se observa en los resultados las cifras nos indica es alto el nivel absolución por que la mayoría de las mujeres no presentan pruebas, se retractan a continuar en la etapa de juicio oral, y otros llegan a conciliarse con el presunto agresor, es decir con su esposo o expareja. Estos **resultados** se relacionan obtenido por Roca (2022) público su artículo científico denominada, "las dificultades probatorias en los hechos de violencia sexual, como criterio diferenciador en la valoración de la prueba en la doctrina penal del Tribunal Supremo de Justicia de Bolivia" en la Revista de Derecho de la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca- Bolivia con el objetivo de establecer razones que permiten aplicar de criterios diferenciados de valoración y suficiencia de la prueba en los hechos de violencia sexual, fundados en las llamadas "dificultades y limites probatorios" tipo de estudio descriptivo con enfoque cualitativo, con una muestra de 15 revisión de normas jurídicas con el instrumento de registro de fichas, en sus **resultados** señala, en sus resultados señala la valoración de la prueba tiene dificultades probatorias al momento que niega la víctima es así, que un juez establecer mayor grado de corroboración a determinadas pruebas y/o menos a otras, y **concluyó**



que al mentir afecta presunción de inocencia que emerge como derecho, garantía y principio, así como regla de trato y de prueba en el proceso penal.

Con el objetivo específico 2, si logró determinar si la Ley 30364 ha contribuido a prevenir y reducir los altos índices de dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023, debido que el 53% señala pocas veces ha contribuido Ley 30364 para prevenir y reducir los altos índices de violencia, y la dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral, mientras tanto el 35% frecuentemente ha contribuido para evitar más agresiones contra la mujer, y solo el 11.3% nunca ha contribuido disminuir las agresiones contra las mujeres ya se ha física, y psicológica

Estos **resultados** coinciden con los obtenido por Cabana (2022) la investigación tuvo como objetivo general determinar la relación entre el nivel de gravedad del delito y el archivamiento de denuncias de casos de violencia familiar en San Román, de la metodología fue una investigación de tipo básica, cuantitativa, nivel descriptivo-correlacional, no experimental y transversal, como muestra de estudio 15 fiscales teniendo como función los delitos de violencia familiar a ellos se aplicó una encuesta mediante un cuestionario de 17 preguntas como medición escala tipo Likert en sus **resultados** muestran que el 53.3% cometieron el delito de violencia de género, mientras que el 66.7% de los expedientes se archivarón las denuncias, en la parte de las **conclusión** indican que existe relación significativa entre las variables nivel de gravedad del delito y archivo de denuncias, como lo confirma la prueba paramétrica Pearson con un valor de p-valor $< 0,05$, que lleva a aceptar la hipótesis del estudio; así como también, relación significativa entre archivo de denuncias y la dimensión característica socioeconómica de la víctima del delito.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se logró determinar absolución del delito de agresión contra la mujer es negativa por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023, debido a que el 53% manifiesta que demora 9 meses a más para absolver los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral, el 50% 5 meses demora, y 49% se absuelve de inmediato; en ese sentido la mayor parte de la absolución de los delitos de agresión contra la mujer es por falta de pruebas. La misma es confirmada por el valor estadístico Rho de Spearman de $-0,612^{**}$ muestra una fuerte correlación negativa entre las variables de la absolución de delito de agresión contra la mujer y falta de prueba de imputación en el juicio oral, debido a que las mujeres se retractan de mostrar pruebas de agresión físico y psicológicos o se concilian con el agresor por ello, su absolución de este delito es por falta de elementos de convicción en el juicio oral

SEGUNDA: Si identificó el nivel de absolución de los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023, debido que el 50% presenta nivel alto en absolución o archivamiento de los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral, mientras tanto el 37% medianamente, y el 13% bajo el nivel de absolución, como se observa en los resultados las cifras nos indica es alto el nivel absolución por que la mayoría de las mujeres no presentan pruebas, se retractan a continuar en la etapa de juicio oral, y otros llegan a conciliarse con el presunto agresor, es decir con su esposo o expareja



TERCERA: Si logró determinar si la Ley 30364 ha contribuido a prevenir y reducir los altos índices de dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023, debido que el 53% señala pocas veces ha contribuido Ley 30364 para prevenir y reducir los altos índices de violencia, y la dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral, mientras tanto el 35% frecuentemente ha contribuido para evitar más agresiones contra la mujer, y solo el 11.3% nunca ha contribuido disminuir las agresiones contra las mujeres ya se ha física, y psicológica



SUGERENCIAS

PRIMERA: De acuerdo a los resultados estadísticos a las que se arribó en esta tesis las recomendaciones se realizará en el marco de la Ley No 30364 y el Decreto Supremo No 09 – 2016, sus modificatorias establezcan el retiro definitivo del hogar como una de las estrategias de tutela de vida y salud de la víctima, y de esta manera evitar que las autoridades involucradas se vean impedidas de cumplir sus funciones por la falta de medios legales que permitan un cumplimiento eficaz de la sentencia establecida

SEGUNDA: La denunciante debe asistir obligatoriamente a juicio oral u otras etapas para mostrar los elementos de convicción en faciales, corporales de las agresiones recibidas por parte de su conyugue; en caso que desmientan o contradiga la víctima debe recibir una sanción pecuniaria o jornadas laborales comunitaria por haber tratado de sorprender a los operado de justicia, ya que las manifestaciones de la víctima tienen carácter de declaración jurada

TERCERA: Para evitar la falta de prueba de imputación sería necesario realizarlo mediante prueba anticipada de hechos de agresión; sin embargo, la Ley 30364 solo es de carácter obligatorio para los menores de edad y no en personas mayores, de realizarlo todo el hecho resultaría sobreabundante en el caso



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, N. B. y Ferreyra, A. R. (2021) *La valoración en una sentencia con perspectiva de género: Absolución de un homicidio por obrar en legítima defensa* (tesis pregrado). Universidad Siglo 21. Argentina.
<https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/27299/tfg%20-%20mariel%20nidia%20castiella.pdf?sequence=1&isallowed=y>
- Bermúdez-Santana, D. M. & Solís-Núñez, A. I. (2021). La vulneración de derechos, su incidencia en la salud mental de mujeres víctimas de violencia. *Revista Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 624-637.
<https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/sociotec/article/view/174>
- Cabana, L. D. V. (2022) *Nivel de gravedad del delito y archivamiento de denuncias de casos de violencia familiar en San Román* (tesis pregrado). Universidad Autónoma del Perú. Lima,
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2266/Cabana%20Huisa%2C%20Lady%20Di%20Vanessa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castán, Y. (2012). *Introducción al método científico y sus etapas*. Obtenido de Metodología en Salud Pública:
<http://www.haykhuyay.com/A1/Generic/ECO1/U1U2/metodoCientifico.pdf>
- Calcina, L. A., y Álvarez, Y. I. (2023) *La violencia contra la mujer y las medidas de protección en tiempos de pandemia en el Distrito de Cerro Colorado Región de Arequipa* (tesis pregrado) Universidad José Carlos Mariátegui. Moquegua
https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2160/Lourdes-Yarima_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y



- Castro, K. Y., y Diaz, D. D. (2023) *Centro de Refugio Integral para la Reincorporación Social de la Mujer en Situación de Violencia en la Ciudad de Motupe* (tesis pregrado). Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11707/Castro%20Alarcon%2c%20Karla%20Yesenia%20-%20Diaz%20Vasquez%2c%20Danny%20Daniel.pdf?sequence=12&isAllowed=y>
- Cevallos, A. S. (2021). Incidencia de la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar en tiempos de pandemia. *Revista Jurídica Crítica y Derecho*, 2(3), 11-29. <https://doi.org/10.29166/cyd.v2i3.3186>
- Concha, V. V. (2023) *Discriminación interseccional, delitos de abandono y prueba* (tesis pregrado). Universidad de Chile. Santiago,
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/191860/Malas-madres-Discriminacion-interseccional-delitos-de-abandono-y-prueba.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Córdova, S. B., y Ñaña, G. B. (2023) *Valor probatorio de la pericia psicológica en los delitos de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar, Huancayo* (tesis pregrado). Universidad Continental. Huancayo.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/14445/1/iv_fde_312_te_cordova_%c3%91a%c3%b1a_2023.pdf
- Congolini, P. A. (2021) *Propuesta legislativa para despenalizar el delito de desobediencia a las medidas de protección en casos de violencia familiar* (tesis pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo, Peru.



https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3496/1/TL_CongoliniMarceloPamela.pdf

Chiara, P. A. (2024) *Problemática de la presunción de veracidad de testimonio en delitos de violencia contra la mujer* (tesis posgrado). Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, Ecuador.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9774/1/t4271-mds-chiara-problematika.pdf>

Chumacero, T. (2022) *Valoración Probatoria y las Pericias Psicológicas del CEM, en delitos de Violencia Familiar, en Juzgados Unipersonales de Juanjuí* (tesis doctoral). Universidad César Vallejo. Tarapoto, Perú.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95003/chumacero_ct-sd.pdf?sequence=8

Di Corleto, J., Lauría-Masaro, M. & Pizzi, L. (2020). Legítima defensa y géneros. Una cartografía de la jurisprudencia argentina. *Estudios sobre Jurisprudencia*, 0(1), 88-296.
<https://repositorio.mpd.gov.ar/jspui/bitstream/123456789/3886/1/2020.07.%20leg%20c3%a9adtima%20defensa%20y%20g%20c3%a9neros.pdf>

Espinoza, I. F. (2021) *La Acción Judicial en la Violencia contra la Mujer que desencadenan en Tentativa de Femicidio, Cercado de Lima* (tesis pregrado). Universidad César Vallejo. Lima,
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76682/Espinoza_MIF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. 6ta. Edición. McGraw-Hill. <https://bit.ly/3rHghMj>



- Hernández-González, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3), pp.1-3. <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v37n3/1561-3038-mgi-37-03-e1442.pdf>
- Huamán, M. E. (2022) *La suspensión de la ejecución de la pena en el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, en el tercer juzgado penal unipersonal de Cajamarca* (tesis pregrado). Universidad Privada del Norte. Lima, <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/37041/TESIS%20MARCIA%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mancera, C. A. (2017) *Mala práctica o evolución del descubrimiento de la prueba en la audiencia de formulación de imputación en el sistema acusatorio Colombiano*. (tesis pregrado con artículo académico) Universidad de los Andes. Bogotá, Colombia. https://scholar.google.es/scholar?q=related:co4w8DoIWxIJ:scholar.google.com/&scioq=&hl=es&as_sdt=0,5
- Martínez-Gómez, J.A., Bolívar-Suárez, Y., Yanez-Peñuñuri, L.Y., & Gaviria-Gómez, A.M. (2021). Validación del Cuestionario de Violencia entre Novios (DVQ-R) para víctimas en jóvenes adultos colombianos y mexicanos. *Relieve*, 27(2), art. 1. <http://doi.org/10.30827/relieve.v27i2.21963>
- Magariño, M. M. (2021) *Estrés y ansiedad en estudiantes de 5to de secundaria víctimas de violencia intrafamiliar de una institución educativa pública de Villa María del Triunfo* (tesis pregrado). Universidad Autónoma del Perú. Lima,



<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1653/Magarino%20Neyra,%20Miluska%20Morayma.pdf?sequence=1>

Huajardo, R. L., y Mamani, J. V. (2021) *La ficha de valoración de riesgo y medidas de protección en violencia familiar en la Comisaría Sectorial Juliaca, Puno* (tesis pregrado). U.C.V. Lima, https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91079/Huajardo_RRL-Mamani_CJV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gómez, I. E. (2023) *Ineficacia del artículo 122 - B del Código Penal respecto a los delitos contra la mujer y el grupo familiar* (tesis pregrado). Universidad Peruana los Andes. Huancayo, Perú. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5994/T037_21297840_M.pdf?sequence=1

Gómez, D. S. (2019). El in dubio pro reo como fundamento de la responsabilidad del Estado. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 48(128), 107-134. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v48n128.a05>

Pérez Toro, J. M. (2019) *Inconstitucionalidad de las restricciones para el ofrecimiento de prueba en juicio oral contenidas en el artículo 373 de código procesal penal* (tesis doctoral). Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo. Lambayeque, Perú. <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/5370>.

Orozco, V. C. (2022) *Violencia de género en el entorno familiar colombiano: Factores determinantes empleados por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en aplicación del agravante del delito de violencia intrafamiliar cuando la violencia es ejercida contra la mujer*



(tesis pregrado). Universidad de los Andes. Colombia, Cartagena.

<https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/5d7259b6-8fb4-4554-bf3f-004932d644ee/content>

Ochoa, L. A. (2023) *Prevalencia de violencia conyugal en mujeres de los países de Pacto Andino durante la Pandemia Covid – 19: Revisión literaria* (tesis pregrado). Universidad Privada ONG San Carlos. Puno.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPSC_d75c324dd47d62c3f6b11b05e931f0e1

Real Academia Española (s.f.) Fundación “La Caixa”
<https://dle.rae.es/absoluci%C3%B3n>

Reyna, M. A. U. (2020). El juicio Oral. *Lex-Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 5(4), 367-384. [Físico](#)

Reigosa-Crespo, V. Castro-Cañizares, D. Estévez-Pérez, N. Rosario Torres, E.S. Mosquera, R. Álvarez, A. Belkis Recio, E. G. Valeska Amor, M. O. & Valdés-Sosa, M. (2020) Numerical skills and dyscalculia. From basic research to practice in Cuba (Habilidades numéricas y discalculia. De la investigación básica a la práctica en Cuba), *Studies in Psychology*, 41:2, 373-403, DOI: 10.1080/02109395.2020.1749502

Roca, D. V. (2022). Las dificultades probatorias en los hechos de violencia sexual, como criterio diferenciador en la valoración de la prueba en la doctrina penal del Tribunal Supremo de Justicia de Bolivia. *Revista de Derecho de la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca- Bolivia*, 0(25), 24-53. <https://doi.org/10.22235/rd25.2682>

Rodney, Y. & García, M. V. (2022). Educar para la igualdad. Propuesta para la prevención de la violencia de género en la escuela. *Anales de la*



Academia de Ciencias de Cuba, 12(1)

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2304-01062022000100019&lng=es&tlng=es.

Sánchez Molina, A. A., & Murillo Garza, A. (2021). Enfoques metodológicos en la investigación histórica: cuantitativa, cualitativa y comparativa. *Debates por la Historia*, 9(2), 147-181. <https://doi.org/10.54167/debates-por-la-historia.v9i2.792>

Soriano, A. P. (2020) *Efectos del principio de oportunidad en los delitos de violencia contra la mujer, Corte Superior de Justicia del Callao* (tesis pregrado). Universidad César Vallejo. Lima, https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/115556/Vidal_SAP-SD.pdf?sequence=1

Vera, J. L. (2022) *El abordaje de la Perspectiva de Género como causal de absolución en el Homicidio Calificado por Alevosía* (tesis pregrado). Universidad Siglo 21. Argentina. <https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/26435/TFG%20-%20Vera%20Jos%c3%a9%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vilca, A. M. (2023) *La práctica de la Ley 30364 en la agresión contra el género femenino en el tiempo de reatamiento colectivo por SARS-COV-2 en el distrito de Puente Piedra* (tesis pregrado). Universidad José Carlos Mariátegui. http://3.17.44.64/bitstream/handle/20.500.12819/1944/Ana-Ricardo_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Walker, A. (1984). *El síndrome de la mujer maltratada*. España: Editorial Declee de Brouwer.



ANEXOS



Anexo 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

ABSOLUCIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER POR FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACIÓN EN EL JUICIO ORAL EN EL DISTRITO JUDICIAL JULIACA-2023

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO	TÉCNICA E INSTRUMENTO		
Problema General	Objetivo General	Hipótesis general	V.I. ABSOLUCIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER	Nivel de absolución que tiene los Procesos de violencia familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncias por violencia familiar. • Efectividad del proceso. • Duración del proceso. 	TIPO DE LA INVESTIGACIÓN: Básica.	POBLACIÓN: 215 madres de víctimas de violencia	TÉCNICA: Encuesta		
¿De qué manera se absuelve los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el	Determinar absolución del delito de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el	La absolución del delito de agresión contra la mujer es negativa por falta de prueba de imputación en el							Contribuye a prevenir y reducir la incidencia de la violencia	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de incidencia. • Nivel de prevención. • Severidad de la pena
Problema específico	Objetivo específico	Hipótesis		¿Cuál es el nivel de absolución de los delitos de agresión contra la mujer por falta de interés de mostrar la prueba de imputación en el juicio oral en el	Identificar el nivel de absolución de los delitos de agresión contra la mujer por falta de interés de mostrar la prueba de imputación en el juicio oral en el		El nivel de absolución de los delitos de agresión contra la mujer es alto por falta de interés de mostrar la prueba de imputación en el	Causas del dejades de la victima		
¿De qué manera la	Determinar si la Ley									



Ley 30364 contribuye a prevenir y reducir los altos índices de dejades de adjuntar la prueba de imputación en el	30364 ha contribuido a prevenir y reducir los altos índices de dejades de adjuntar la prueba de	La aplicación de la Ley 30364 ha contribuido a prevenir y reducir los altos índices de dejades de adjuntar	V. D FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACIÓN EN EL JUICIO	Incidencia de violencia contra	• Vulnerabilidad de las mujeres. Teste de control	IÓN: No experimental. ENFOQUE DE	Muestreo: Tipo de Muestra No probabilístico variante
--	---	--	--	--	--	--	--



Anexo 2: INSTRUMENTO/CUESTIONARIO

El llenado de la ficha de recolección de datos, es en base a los registros que se encuentran en los contenidos de los expedientes relacionados en violencia familiar, a fin de disponer un marco estadístico, cuyo llenado debe ser en forma ordenada, no se permite borrar, cambiar o modificar datos.

Para tal efecto, lea detenidamente y marque con un aspa (x) en la respuesta que mejor refleje su opinión, de acuerdo a los siguientes valores:

ESCALAS DE VALORACIÓN:

Frecuentemente = 5	Pocas veces = 4	Nunca = 3
--------------------	-----------------	-----------

DIMENSIÓN: Nivel de absolución que tiene los Procesos de violencia familiar INDICADOR: Denuncias por violencia familiar	F	PV	N
	Observas que las denuncias efectuadas por las víctimas de violencia son absueltas por falta de pruebas	x	
Observas que las victimas encuentran con las garantías necesarias como consecuencia de la denuncia interpuestas		X	
En alguna oportunidad ha observado la denuncia, pero después de tiempo lo archivaron		X	
INDICADOR: Efectividad del proceso		X	
Observas que hay nivel de eficacia de los procesos por violencia familiar como medio para garantizar los derechos de las víctimas de violencia familiar en el primer juzgado de familiar de Juliaca	x		
Observas que las resoluciones Judiciales de otorgamiento de medidas de protección establecen mecanismos que prevé el adecuado de protección a la víctima de violencia familiar.		X	
Observas al inicio del juicio oral la victima insiste la efectividad del proceso con pasar de los días ya no asisten, y manifiesta que se reconcilian con su pareja inclusive desmienten el hecho y manifiesta que hizo por colera interno en el hogar		X	
INDICADOR: Duración del proceso	x		



Observas que el factor más determinante por la que las víctimas de violencia de género abandonan el proceso por la excesiva duración del proceso que puede consistir en meses y años		X	
Observas que los procedimientos procesales de la Ley 30364 y sus modificaciones que regulan la violencia familiar protegen a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas		X	
Algunos jueces hacen revisar y lectura la declaración de la víctima si en el caso este se hubiera realizado con las garantías que establece con emplazamiento de las partes, pero este hecho va en contra de lo previsto en que no se puede realizar dicha declaración en juicio por el principio de inmediación ya que debió ser en el mismo juicio con todas las garantías del caso	x		
DIMENSIÓN: Contribuye a prevenir y reducir la incidencia de la violencia		X	
INDICADOR: Nivel de incidencia para prevenir y reducir la violencia			
Observa que los procesos por Violencia Familiar bajo los alcances de la Ley 30364 contribuye a prevenir y reducir la incidencia de la comisión de la violencia de familiar en juzgado de familia de Juliaca			
La Ley 30364 Contribuye absolución del delito de agresión contra la mujer como mecanismo de prevención y reducir los casos de violencia contra la mujer			X
Es verdad que la mujer quien asume la responsabilidad de adjuntar las pruebas de violencia contra la mujer, y no retractarse en pleno juicio oral			
INDICADOR: Nivel de prevención contra la violencia			
Observas que las decisiones judiciales de otorgamiento de medidas de protección en los alcances de la Ley 30364, es eficaz como medio disuasivo para prevención de los casos de violencia familiar.			
El agresor tiene medidas que restringen su acercamiento hacia la víctima de violentada	4	8	
La absolución los delitos de agresión contra la mujer se podría llamar una decisión judicial que motiva más agresiones			
INDICADOR: Severidad de la pena			
Los procesos de violencia contra la mujer tienen por finalidad la sentencia absolutoria para la víctima			



Observas que los operadores judiciales están aplicando con una mayor severidad las medidas de protección los casos violencia contra la mujer			
Observas que los operadores judiciales están aplicando con una mayor rigurosidad las medidas de protección, mientras tanto las otras víctimas solicita absolución			X
DIMENSIÓN: Causas del dejades de la victima ÍNDICADOR: Relación con el agresor.			
La relación de parentesco o posición de dominio del agresor sobre la victima			
Se absuelve por falta de imputación o el principio de inocencia insuficiencia probatoria, ya que la presunta víctima solo realizó la denuncia por celos enfermizos llevando al pleno juicio oral			
Manifiesta que se reconciliaron y desmienten el hecho que no fue violentada por su pareja o expareja			
ÍNDICADOR: Amenazas, y agotamiento de la victima			
La normatividad vigente garantiza el respeto de su vida y salud de las víctimas ante cualquier amenaza de agresión física y psicológica			
Desde su opinión, las amenazas del hombre agresor hacen desistir a la víctima para que este ausente en el juicio oral			
Los trámites burocráticos conllevan al agotamiento, para que no prosiga con el juicio oral			
ÍNDICADOR: Vulnerabilidad de las mujeres			
Existe un sentido de reivindicación con la víctima violentada durante el proceso			
Las victimas aún pueden ser agredidas por falta de pruebas			
Considera que la Ley No 30364 prevé mecanismo de protección más eficaces a las mujeres en situación vulnerabilidad			
ÍNDICADOR: Atentado contra la integridad			
Considera el nivel de incidencia de la violencia contra las mujeres tiene como consecuencia un atentado a la integridad física de las víctimas			



Considera que la incidencia de violencia contra las mujeres se debe a que la Ley No 30364 no contribuye a prevenir y reducir los altos índices de violencia contra las mujeres			
La falta de prueba de imputación en el juicio oral confirma la inocencia del hombre que recae en absolución tácito			
PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN			
¿De qué manera se absuelve los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023? d) De inmediato e) Demora 5 meses f) Demoras 9 meses a más			
¿Cuál es el nivel de absolución de los delitos de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023? a) Alto b) Medio c) Bajo			
¿De qué manera la Ley 30364 contribuye a prevenir y reducir los altos índices de dejades de adjuntar la prueba de imputación en el juicio oral en el distrito Judicial Juliaca-2023? a) Frecuentemente b) Pocas veces c) Nunca			



*Resultado1 [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Su periodo de uso temporal para IBM SPSS Statistics caducará en 4048 días.

```
NONPAR CORR
/VARIABLES=VAR00001 VAR00002
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.
```

Correlaciones no paramétricas

[ConjuntoDatos0]

			VARIABLE 1. ABSOLUCIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER	VARIABLE 2. FALTA DE BRUEBA DE IMPUTACIÓN EN EL JUICIO ORAL
Rho de Spearman	VARIABLE 1. ABSOLUCIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER	Coefficiente de correlación	1,000	-,612**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	150	150
	VARIABLE 2. FALTA DE BRUEBA DE IMPUTACIÓN EN EL JUICIO ORAL	Coefficiente de correlación	-,612**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	150	150

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).



*Resultado1 [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resultado

- Registro
- Explorar
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activo
 - VARIABLE 2. FALTA DE E
 - Título
 - VARIABLE 1. ABSOL
 - Título
 - Gráficos de tall
 - Título
 - Gráficos Q-Q no
 - VAR00002
 - VAR00002
 - Gráficos Q-Q no
 - Título
 - VAR00002
 - VAR00002
 - VAR00002
 - Diagrama de ca
 - Título
 - Gráfico de tallo y hoj
 - Gráfico Q-Q normal
 - Gráfico Q-Q normal
 - Diagrama de caja
- VARIABLE 1. ABSOLUCI
 - Título
 - Gráfico de tallo y hoj
 - Gráfico Q-Q normal
 - Gráfico Q-Q normal
 - Diagrama de caja

Descriptivos

		Estadístico	Desv. Error	
VARIABLE 1. ABSOLUCIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER	Media	4,2067	,04758	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	4,1127	
		Límite superior	4,3007	
	Media recortada al 5%	4,2296		
	Mediana	4,0000		
	Varianza	,340		
	Desv. Desviación	,58271		
	Mínimo	3,00		
	Máximo	5,00		
	Rango	2,00		
	Rango intercuartil	1,00		
Asimetría	-,058	,198		
Curtosis	-,325	,394		
VARIABLE 2. FALTA DE BRUEBA DE IMPUTACIÓN EN EL JUICIO ORAL	Media	4,0400	,05745	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	3,9265	
		Límite superior	4,1535	
	Media recortada al 5%	4,0444		
	Mediana	4,0000		
	Varianza	,495		
	Desv. Desviación	,70359		
	Mínimo	3,00		
	Máximo	5,00		
	Rango	2,00		
	Rango intercuartil	1,00		
Asimetría	-,056	,198		
Curtosis	-,959	,394		

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
VARIABLE 1. ABSOLUCIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER	,345	150	,000	,747	150	,000
VARIABLE 2. FALTA DE BRUEBA DE IMPUTACIÓN EN EL JUICIO ORAL	,256	150	,000	,806	150	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Efectúe una doble pulsación para editar Tabla dinámica



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: DR. Virginia Luz Macedo Huacasi
- 1.2. Validado por: Carlos Pedro Medina Romero
- 1.3. Título de la investigación:
Absolución del delito de agresión contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito judicial Tarma - 2023
- 1.4. Nombre del instrumento:

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES	VALORACIÓN																			
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	55	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.												X							
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.												X							
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.												X							
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X							
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.												X							
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.												X							
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.												X							
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.												X							
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.												X							
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.												X							

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Buena
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75%
- V. OBSERVACIONES: ninguna
- LUGAR Y FECHA: 27/10/2025


 CARLOS PEDRO MEDINA ROMERO
 FISCAL PROVINCIAL PENAL (P)
 FIRMA DEL EXPERTO
 27-PPC-EDP-SR-3



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: DR. Virginia Luz Macedo Huacasi
- 1.2. Validado por: DR. Tito Nieto Portocarrero
- 1.3. Título de la investigación:
absolución del delito de agresiones contra la mujer por falta de prueba de imputación en el juicio oral en el distrito judicial
- 1.4. Nombre del instrumento:

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES	VALORACIÓN																			
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																			
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																			
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																			
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																			
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																			
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																			

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Bueno
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 70 %
- V. OBSERVACIONES: Ninguna
- LUGAR Y FECHA: 27/10/2025

FIRMA DEL EXPERTO

Tito Nieto Portocarrero
 Mgtr. ABOGADO
 CAP. 2588



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 27/10/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: VIRGINIA LUZ MACEDO HUACASI

Dirección: Urb. Felipe Santiago Salaverry D-12 Miraflores Arequipa

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 40089821

Teléfono: 989512470 email: virginiamacedo.7878@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: ESCUELA DE POSGRADO

Escuela Profesional o Mención: DOCTORADO EN DERECHO

Título o Grado Académico a optar: DOCTOR EN DERECHO

Asesor: Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: ABSOLUCIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER POR FALTA DE PRUEBA DE IMPUTACIÓN EN EL JUICIO ORAL EN EL DISTRITO JUDICIAL JULIACA - 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Agresión, absolución, delito, imputación, juicio, oral

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P64

Firma de Autor



huella digital

27 – OCTUBRE – 2025

Fecha